Plan de Centro

Instituto de Educación Secundaria “Alhama”

Aprobado en la sesión del Consejo Escolar celebrada
el 21/02/2024

I. PROYECTO EDUCATIVO

I. PROYECTO EDUCATIVO 2

1. FINALIDADES EDUCATIVAS 5

1.1. ÁMBITO EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO 5

1.2. ÁMBITO DE CONVIVENCIA 2

1.3. ÁMBITO ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN 2

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO. 2

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA 2

4. PROYECTOS, PROGRAMAS Y PLANES EDUCATIVOS 5

4.1. Sección bilingüe 5

4.2. Programa de Lectura y Biblioteca 5

4.3. Programa Escuelas Deportivas 5

4.4. Transformación Digital Educativa (TDE) 5

4.5. Proyecto Medioambiental: LA CLASE CON MÁS CLASE 5

4.6. Proyecto de mejora de la convivencia: controladores de pasillo y limpieza 6

4.7. Plan de Igualdad de Género en educación 6

4.8. Plan de Salud Laboral y PRL 7

4.9. Planes, programas y proyectos 8

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES 9

5.1. Criterios generales del IES Alhama para la oferta de materias optativas 9

5.2. Objetivos de las enseñanzas. 9

5.2.1. Objetivos de Educación Secundaria Obligatoria 9

5.2.2. Objetivos de Ciclo Formativo de Grado Básico 10

5.2.3. Objetivos de Ciclo Formativo de Grado Medio. 11

5.2.4. Objetivos de bachillerato 12

5.3. Organización curricular y oferta educativa. 13

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

5.4. Competencias clave, Competencias específicas, Saberes Básicos y contextos de aprendizaje.....23

5.5. Educación en valores. Tratamiento transversal en las diferentes áreas. 25

6. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE..... 26

o 6.1.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente.....26

7. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO. 31

8. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DIFERENCIAS INDIVIDUALES 44

8.1. Introducción 44

8.2. Contexto educativo. 45

8.3. Objetivos del PAD. 45
Objetivos referidos al alumnado..... 46
Objetivos referidos al profesorado. 46
Objetivos referidos a las familias. 47

8.4. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Fundamentación legal. 47

8.5. Medidas y programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el IES Alhama.....48

8.5.1.Recursos Personales Específicos.....48

8.5.2.Atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria. 49
8.7.1.Programa de refuerzo del aprendizaje 55

9. PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS..... 65

10. EL PLAN DE CONVIVENCIA..... 68

10.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO. 68
10.1.1.Conocimiento del contexto. Realidad Social económica, cultural y laboral 68
10.1.2.Análisis del entorno del centro. Influencia de los datos expuestos sobre el contexto educativo. 72

10.2. Características físicas del centro. 73

10.3. Objetivos del Plan de Convivencia. 74

10.4. Normas generales de convivencia en el centro. 76

10.5. Normas de utilización de los libros de texto. 78

10.6. Composición, plan de reuniones y actuación de la comisión de convivencia del IES Alhama. 79

11. PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO 99

11.1. Objetivos generales 99

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

11.2. ¿Cómo se hace el plan de formación del profesorado? 100

11.3. ¿Cuándo se hace el plan de formación del profesorado? 100

11.4. ¿Quién hace el plan de formación del profesorado? 100

11.5. Memoria de autoevaluación del curso anterior. 100

12. CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR. 101

12.1. Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar. 101

12.2. Objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar 101

13. CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS HORARIOS EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL, LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR Y PROGRAMACIÓN DE FCT Y PROYECTO 101

14. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA. 107

15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS 108

16. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS Y PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS BLOQUES DE MATERIAS EN LAS MODALIDADES IMPARTIDAS 109

17. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS DE ESO Y BACHILLERATO. 109

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. FINALIDADES EDUCATIVAS

Las Finalidades Educativas constituyen los fines básicos a corto y medio plazo que el centro se propone alcanzar, y para cuya consecución será preciso que todos los miembros de la comunidad educativa las asuman como el marco de referencia en el que ha de moverse toda la actividad del centro, en tanto en cuanto constituyen la opción que realiza la comunidad educativa, concretando y priorizando los principios, los valores y las normas legitimadas por el ordenamiento legal vigente, que dotan de identidad y estilo propio a cada Centro. Cualquier miembro de la Comunidad Educativa, puede formular petición de revisión y modificación razonada a las presentes finalidades educativas, bien en el ámbito individual o a través de cualquier órgano competente para ello (claustro, consejo escolar, AMPA, etc.). Estas revisiones o modificaciones se podrán proponer cuando corresponda aprobar un nuevo Plan de Centro y al inicio de cada curso escolar. Cualquier modificación de las Finalidades Educativas deberá ser aprobada por el Claustro y por el Consejo Escolar.

Clasificadas por ámbitos de actuación, las finalidades educativas del IES Alhama son las siguientes:

1.1. ÁMBITO EDUCATIVO Y PEDAGÓGICO

- Fomentar la formación integral de los alumnos en todas las dimensiones de su personalidad: intelectual, física, afectiva, social, ética y estética, según sus capacidades e interés.
- Fomentar el fortalecimiento del respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y los valores que preparan al alumnado para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática.
- Prevenir y compensar las desigualdades para promover la integración y la normalización educativa de todo el alumnado.
- Impulsar el conocimiento y la utilización de las nuevas tecnologías e incorporarlas a la práctica metodológica habitual.
- Subsanar las deficiencias básicas: Lectura comprensiva, expresión oral y escrita, cálculo matemático, vocabulario técnico, conocimientos geográficos e históricos, etc.
- Despertar y desarrollar la afición por la lectura, no sólo a través de las distintas áreas, sino mediante planes de lectura.
- Fomentar la adquisición de hábitos y técnicas de trabajo intelectual, basada en el esfuerzo y en la recompensa obtenida por este esfuerzo que aseguren la adquisición de procedimientos adecuados para lograr una autonomía en el aprendizaje y éxitos en los objetivos individuales.
- Favorecer el trabajo cooperativo y en grupo tanto entre los alumnos como entre el profesorado, estimulando el trabajo interdisciplinar para conseguir una mayor relación entre las programaciones de las áreas.
- Favorecer el respeto por el entorno a través del conocimiento del medio social, natural, cultural e histórico, desarrollando valores, comportamientos y actitudes que contribuyan a la defensa y mejora del mismo.
- Fomentar en el alumnado que adquieran hábitos de vida saludables, afición por la actividad física y la utilización del medio natural para la práctica deportiva.
- Procurar la participación en proyectos internacionales y los intercambios culturales para fomentar la dimensión europea y la mejora de la competencia comunicativa en otros idiomas.
- Desarrollar un plan de actividades complementarias y extraescolares que complete la formación del alumno y actúe como elemento dinamizador de las relaciones entre los alumnos y entre éstos y los profesores.
- Impulsar la acción tutorial individual y de grupo como instrumento esencial para llevar a cabo la orientación educativa y profesional, así como las diversificaciones y programas de refuerzo de los alumnos.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1.2. ÁMBITO DE CONVIVENCIA

● Fomentar la capacidad de autocrítica del alumno de modo que sea capaz de modificar su comportamiento, su actividad y sus hábitos, con el respeto hacia el otro como máxima fundamental en su actividad diaria.

● Desarrollar actitudes de conocimiento de las "Normas de Convivencia" del Centro y de cumplimiento de las mismas, en el que prime el concepto de responsabilidad.

● Conformar una oferta educativa que se comprometa y asuma los principios de transparencia, transversalidad e integración para garantizar un trato de igualdad entre Hombres y mujeres.

● Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en todos aquellos aspectos que inciden en la vida del centro, generando actitudes de corresponsabilidad y compromiso.

● Dinamizar la comunicación entre tutores y padres de alumnos, especialmente en los casos en que se produzcan incidencias con respecto a las normas de convivencia, con objeto de lograr una mayor colaboración de los padres para resolver los conflictos que se generan en el centro.

1.3. ÁMBITO ORGANIZATIVO Y DE GESTIÓN

● El centro procurará establecer una oferta educativa lo más amplia posible para nuestros alumnos: optatividad, adaptaciones y diversificaciones curriculares, modalidades e itinerarios del Bachillerato y Ciclos Formativos. Asimismo, se procurará adoptar las medidas necesarias para hacer frente a las necesidades de aprendizaje de los alumnos con diferentes capacidades y ritmos de aprendizaje.

● Potenciar la apertura del Centro al pueblo, para actividades recreativas, deportivas, de estudio, realizadas por personal voluntario o en colaboración con diferentes instituciones.

● Fomentar la relación y cooperación del Centro con las empresas.

● Potenciar la renovación de las instalaciones y la actualización de los recursos materiales del centro.

● Fomentar hábitos de conservación y limpieza del material e instalaciones del centro.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL RENDIMIENTO ESCOLAR Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

En este sentido se establecen los siguientes objetivos dentro de la realidad del IES Alhama y de su alumnado.

1. Garantizar una adecuada coordinación entre los centros adscritos que imparten 1º y 2º de la E.S.O.

2. Garantizar la coordinación entre los centros adscritos a través de reuniones periódicas entre maestros de 6º de primaria y profesores de 1º ESO, llegar a acuerdos de actuación referente a contenidos, evaluación, normas de convivencia para que el tránsito de primaria a secundaria sea lo más normalizado posible.

3. Garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas educativas que conforman la enseñanza básica y facilitar la continuidad de su proceso educativo mediante el Programa de Tránsito que se desarrolla entre los centros de E. Primaria y nuestro I.E.S., según la normativa vigente.

4. Evaluar y mejorar si cabe los resultados obtenidos en la mejora de la comprensión lectora a través del Programa de Lectura y Biblioteca y de las propuestas de mejora de los diferentes Departamentos.

5. Evaluar y mejorar si cabe los resultados obtenidos en comprensión de enunciados y resolución de problemas dentro del aula de Matemáticas.

6. Disminuir las tasas de absentismo en colaboración con la Policía Local y con acuerdos con las familias para llegar a compromisos de actuación conjunta y en último caso utilizando las funciones de los Servicios Sociales.

7. Fomentar el uso de la Agenda Escolar y la plataforma iPasen como instrumento de intercambio de información entre el profesorado y las familias.

8. Optimizar los recursos materiales y humanos para la atención a la diversidad: grupos flexibles en las áreas instrumentales básicas, reducción de alumnos en los programas de refuerzo, optimizar los recursos humanos del centro para un adecuado tratamiento a la diversidad en nuestro centro (según se recoge en el apartado correspondiente).

9. Potenciar el Programa de Diversificación Curricular como instrumento para conseguir que el alumnado que participe en este, teniendo en cuenta el perfil establecido en la normativa vigente, pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

10. Fomentar y potenciar el Programa de Formación Profesional Básica como medida de atención a la diversidad, con el fin de favorecer la inserción social, educativa y laboral de los jóvenes, que cumpliendo los requisitos para su inclusión el programa, no hayan obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA

Según el artículo 125 de la L.E.A. los centros docentes contarán con autonomía pedagógica, de organización y de gestión para poder llevar a cabo modelos de funcionamiento propios, en el marco de la legislación vigente, en los términos recogidos en esta Ley y en las normas que la desarrollen. Dichos modelos de funcionamiento propios podrán contemplar planes de trabajo, formas de organización, agrupamientos del alumnado, ampliación del horario escolar o proyectos de innovación e investigación, de acuerdo con lo que establezca al respecto la Consejería competente en materia de educación.

El Decreto 111/2016, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, expone en su artículo 2, punto 3, que la Educación Secundaria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del

alumnado. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa estarán orientadas a responder a las necesidades educativas concretas del alumnado y al logro de los objetivos de la educación Secundaria obligatoria y la adquisición de las competencias correspondientes y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida alcanzar dichos objetivos y competencias y la titulación correspondiente.

En el punto 1 del citado artículo, se indica que la finalidad de la Educación Secundaria Obligatoria consiste en lograr que los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral, y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

Dentro de este marco legal, y teniendo en cuenta que el I.E.S. Alhama es el único centro público de la comarca, por lo que atendemos alumnos y alumnas de diferentes localidades, entornos socioeconómicos y culturales, nos planteamos nuestras líneas generales de actuación pedagógica teniendo muy presente que la diversidad de nuestro alumnado es muy alta, y, por lo tanto nuestra línea fundamental de actuación tiene que estar encaminada a conseguir el mayor grado posible de integración y de atención a la diversidad dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje. Tenemos que estar igualmente preocupados en mejorar nuestras tasas de promoción, resultados en pruebas de diagnóstico, o tasas de continuación de estudios superiores, así como de conseguir que los alumnos y alumnas con dificultades para su continuidad en el sistema educativo puedan tener una última oportunidad de integración en el sistema a través de medidas de atención a la diversidad como pueden ser el refuerzo educativo, el Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, el programa de Diversificación Curricular, los programas de refuerzo o la Formación Profesional Básica. Todo ello potenciando el trabajo en equipo y la coordinación dentro de los equipos docentes que son en definitiva quienes darán respuesta a las dificultades detectadas en el alumnado. Como concreción de todo lo expresado anteriormente nos planteamos las siguientes líneas generales de actuación pedagógica:

1. Fomentar un clima de convivencia idóneo para la práctica educativa entre todos los miembros de la comunidad educativa, transmitiendo y poniendo en práctica valores como el respeto, la solidaridad, la tolerancia, la justicia, la igualdad, etc.

2. Fomentar hábitos de disciplina, estudio, trabajo y esfuerzo como el camino adecuado para conseguir los éxitos individuales dentro de las capacidades de cada alumno y alumna.

3. Mejorar los rendimientos escolares, promoción, titulación, continuidad en estudios superiores a la vez que intentar disminuir las tasas de absentismo y los conflictos generados por problemas de convivencia en el IES.

4. Estudiar dentro del Consejo Escolar y en colaboración con la AMPA instrumentos para prevenir, detectar y solucionar los conflictos surgidos en la convivencia en el IES. Se firmarán compromisos de buena conducta de padres y alumnado.

5. Mejorar los instrumentos para la integración de los alumnos y alumnas que se incorporan al centro procedentes de otros países, consiguiendo poner en práctica el Plan de Acogida del alumnado inmigrante.

6. Seguir desarrollando el mayor número de planes, proyectos y programas educativos.

7. Potenciar la utilización de la Agenda del alumno en toda la etapa de secundaria, utilizando dicho instrumento como guía del alumno para transmitir las normas básicas de convivencia, así como ser un elemento fundamental en la comunicación entre padres y madres y profesorado.

8. Potenciar una enseñanza de calidad para todo el alumnado, estimulando el deseo por aprender. Se atenderá a la diversidad del alumnado, utilizando para ello recursos como los programas de diversificación curricular, los programas de refuerzo, el apoyo a la integración, y todos aquellos instrumentos que la ley permita utilizar dentro de la atención a la diversidad.

9. Potenciar la coordinación entre el IES y los colegios de la comarca.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

10. Fomentar la participación de los padres y madres en la vida del centro a través de la AMPA y del Consejo Escolar, siempre que no sean aspectos relacionados con las tareas propias y exclusivas del profesorado.

11. Fomentar la participación del alumnado en la vida del centro a través de la Junta de Delegados que tendrá reuniones periódicas, así como establecer cauces de comunicación con las asociaciones de estudiantes de nuestra comarca.

12. Mantener y potenciar la relación del centro con las instituciones de Alhama y de la Comarca: Ayuntamiento, Centro de Salud, UTDLT, Mancomunidad, etc.

13. Favorecer las actividades complementarias y extraescolares dentro de una adecuada organización y temporalización para poder conseguir los objetivos marcados por estas actividades haciéndolas compatibles con las actividades académicas de cada curso. Vicedirección será el órgano centralizador de actividades extraescolares, no pudiendo ser realizadas sin haber sido previamente concertadas con este órgano, comunicadas y sin la ficha didáctica que establece contenidos y producto final.

14. Incentivar al alumnado a continuar sus estudios en Bachillerato o en los Ciclos Formativos de Grado Medio del centro, a través del título de ESO o, excepcionalmente, a través de la prueba de acceso a ciclos formativos.

15. Informar sobre la F.P.B. como vía para de cualificación profesional y como vía de acceso a la obtención del Título de E.S.O. a aquellos alumnos y alumnas que no han conseguido sus objetivos con el currículo habitual de la ESO.

16. Mejorar la calidad en las enseñanzas postobligatorias, Bachilleratos y Ciclos Formativos de Grado Medio.

17. Seguir mejorando los resultados en PEvAU.

Como concreción de dichas líneas de actuación pedagógica, en el curso 2023/2024 se priorizará:

1. Alcanzar y mantener un clima óptimo para el desarrollo de la práctica docente dentro del IES Alhama integrando todas y cada una de las visiones de la enseñanza dentro de un claustro variado para conseguir los objetivos marcados en este Plan de Centro.

2. Alcanzar y mantener un clima óptimo para el desarrollo de las funciones del personal de administración y servicios que influirán dentro de sus competencias en la consecución de los objetivos marcados en este Plan de Centro.

3. Alcanzar y mantener un grado óptimo de satisfacción del alumnado y familias en relación al funcionamiento del instituto.

4. Fomentar, dentro de su ámbito competencial, la participación de los padres y madres en el proceso enseñanza-aprendizaje como pieza fundamental para el éxito de sus hijos en su desarrollo académico dentro del centro.

5. Fomentar la convivencia pacífica entre los alumnos, así como conseguir el respeto por parte del alumnado hacia la labor de la figura docente, como valor fundamental del I.E.S. Alhama.

6. Informatización de tareas como control de falta de asistencias, control de apercibimientos, incidencias en las guardias a través de la utilización de portátiles por parte del profesorado.

7. Fomentar, en la medida de lo posible, y siempre con el acuerdo de los profesores implicados, la utilización por parte del alumnado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

8. Fomentar la coordinación entre centros, entre los diferentes departamentos y dentro de cada departamento a la vez que fomentar el trabajo en equipo como un elemento clave en la mejora de la práctica docente, que redundará a su vez en la consecución de los objetivos propuestos

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

4. PROYECTOS, PROGRAMAS y PLANES EDUCATIVOS

4.1. Sección bilingüe

Desde el curso 2006-2007 el IES Alhama es un centro incluido dentro del Plan de Plurilingüismo de la Junta de Andalucía. Desde el curso 2014/2015 el centro tiene autorizadas todas sus líneas bilingües en Secundaria, y su implantación progresiva concluyó en el curso 2017/2018. Este proyecto está consiguiendo una mayor implicación de las familias, del alumnado y del profesorado implicado en el Proyecto que está dando como resultado una mejora en los rendimientos escolares de estos alumnos y alumnas; así como que los profesores implicados (los de áreas lingüísticas y los de áreas no lingüísticas que imparten en Inglés parte de sus contenidos) trabajen en equipo y en coordinación a lo largo del curso, elaborando el currículo integrado, una programación coordinada de todas las áreas implicadas en el proyecto siguiendo la metodología AICLE.

El uso de las nuevas tecnologías y de nuevos materiales en el aula produce una mayor motivación en el alumnado y todo esto redunda en una mejora de los resultados. En el curso 2015/2016 se han ampliado el número de intercambios que el centro realiza desde el curso 2010/2011 con centros de Holanda y Alemania. Además, se ha apostado por los programas Erasmus+, habiendo completado el programa "Fit for the future" aparte de varios programas en proceso de ejecución que se están realizando y que están citados en epígrafes posteriores.

Por otra parte, respecto a las áreas no lingüísticas, el perfil será confeccionado en función a las necesidades pedagógicas del centro y del curso escolar, así como a las líneas y/o plantila, siendo susceptibles de cambio de un curso escolar a otro.

4.2. Programa de Lectura y Biblioteca

El Proyecto de Lectura y Biblioteca se basa fundamentalmente en dos líneas de acción bien diferenciadas, aunque en su práctica van estrechamente ligadas ya que poseen objetivos compartidos: despertar el hábito lector en los alumnos y alumnas, así como la utilización de la biblioteca como fuente de recursos y medio de trabajo interdisciplinar.

4.3. Programa Escuelas Deportivas

Se procederá a solicitar dicho programa en el curso escolar 2022/23, tras no haberlo ejecutado el curso anterior por la situación sanitaria.

4.4. Transformación Digital Educativa (TDE)

Entendemos que las nuevas tecnologías son el presente y el futuro de la educación por lo que el IES Alhama debe tener como objetivo el ir aumentando la formación del profesorado y la utilización de las nuevas tecnologías en la práctica docente año a año.

4.5. Proyecto Medioambiental: LA CLASE CON MÁS CLASE

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Con él, se pretende sentar las bases de la educación ambiental en el IES Alhama. Los Programas de la Unión Europea en materia de medio ambiente instan a los diferentes agentes sociales a corresponsabilizarse en la construcción de un desarrollo sostenible. La escuela, es uno de esos agentes sociales a los que se hace referencia, y esta puede y debe catalizar este proceso. Para ello tiene que estar abierta a su entorno, dotar al conjunto de la comunidad educativa de conocimientos y capacidades para promover actitudes y valores de compromiso con la mejora ambiental y social de su medio haciendo un uso sostenible de los recursos y de la biodiversidad.

Este proyecto trata de integrar la gestión y la educación ambiental para hacer del medio escolar un ejemplo de lo que podría ser un medio ambiente más general, experimentando la manera en que sería conveniente protegerlo y mejorarlo. Por lo tanto, la educación ambiental, más que limitarse a un aspecto

concreto del proceso educativo, ha de ser la base de un nuevo estilo de vida, el trampolín que permita que los miembros de la comunidad educativa participen, según sus posibilidades, en la tarea compleja y solidaria de mejorar las relaciones de los seres humanos, entre sí y con el medio ambiente.

4.6. Proyecto de mejora de la convivencia: controladores de pasillo y limpieza

Como propuesta para mejorar la convivencia durante el curso 21/22, se comenzó un proyecto con el propósito de dotar a los pasillos de mayor control en los cambios de hora, en el cual el en cada unidad, hay un alumno/a elegido de forma quincenal. El alumnado debe velar porque el grupo permanezca en el aula de forma continua. Aparte, el alumnado cuidará el orden y limpieza de la clase, y se seguirá realizando el control por plantilla de "La clase con más clase", de modo que las plantillas existentes reflejen la puntuación del alumnado en materia de limpieza y comportamiento. Esta última mejora entrará dentro del proyecto ALDEA B, tal como se refleja en el epígrafe anterior.

4.7. Plan de Igualdad de Género en educación

La normativa que regula este plan se articula en torno al ACUERDO de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021 (BOJA 02-03-2016).

Durante el curso académico 2022/2023, se destinarán 2,5 horas no lectivas y 1 hora lectiva en el horario del coordinador de dicho plan, siendo funciones suyas las establecidas por la normativa:

a) Promover un diagnóstico en el centro para conocer su realidad con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres, identificando discriminaciones y estereotipos sexistas.

b) Proponer al Claustro y al Consejo Escolar medidas educativas que corrijan las situaciones de desigualdad por razón de sexo que hayan sido identificadas. Estas medidas y su desarrollo deberán reflejarse en el Plan Anual de Centro.

c) Colaborar con la persona experta en materia de género que se integre en el Consejo Escolar y, en su caso, con el profesor o la profesora que imparta la asignatura optativa "Cambios Sociales y Nuevas Relaciones de Género".

d) Realizar un informe sobre la evolución y grado de desarrollo global en su centro de las medidas contempladas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, donde aparezcan reflejadas las propuestas de mejora para el curso siguiente. Dicho informe será incluido en la Memoria Final de curso del centro.

e) Colaborar con el departamento de Orientación o, en su caso, con la Jefatura de Estudios, en la programación del Plan de Acción Tutorial del centro, con la inclusión de sesiones de tutoría coeducativas, entre las que se incluirán aquellas dirigidas a la prevención de la violencia de género y a una orientación académica y profesional sin sesgos de género.

f) Cooperar con el Equipo Directivo del centro en la mediación y resolución de conflictos desde el respeto a la igualdad entre ambos sexos.

g) Asistir y participar en aquellas acciones formativas a las que se les convoque, relacionadas con las prácticas coeducativas y el desarrollo del Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

Asimismo, tal y como recoge la normativa: la persona coordinadora de Igualdad en el centro realizará un informe de la evolución y grado de desarrollo de las medidas del Plan de Igualdad dentro de sus funciones, tal como se establece en la Orden de 15 de mayo de 2006 (BOJA nº 99, de 25 de mayo de 2006), por la que se regulan y desarrollan las actuaciones y medidas establecidas en el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.

En el Informe, además de la valoración de los distintos apartados, se pueden incluir las actuaciones realizadas, los logros conseguidos y propuestas de mejora que deberán ser considerados por el equipo

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

directivo en la cumplimentación de la memoria de autoevaluación del centro y el plan de mejora para el próximo curso.

Constituye un documento para la reflexión y mejora del Plan de Igualdad en cada centro educativo, no pretende ser una "evaluación" de la coordinación, sólo una fuente de información para la autoevaluación y mejora del PI y del proyecto educativo del centro y como base para la evaluación del II Plan estratégico de Igualdad de Género 2016-2021.

4.8. Plan de Salud Laboral y PRL

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, tiene por objeto la determinación del cuerpo básico de garantías y responsabilidades preciso para establecer un adecuado nivel de protección de la salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo. Esta Ley establece las obligaciones que garantizan el reconocimiento del derecho de los trabajadores, en el ámbito laboral, a la protección de su salud e integridad, así como las actuaciones de las Administraciones Públicas que puedan incidir positivamente en la consecución de dicho objetivo.

A nivel educativo, la normativa que desarrolla el Plan de Salud Laborales y Prevención de Riesgos Laborales es la Orden de 16 de abril de 2008, por la que se regula el procedimiento para la elaboración, aprobación y registro del Plan de Autoprotección de todos los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios, los centros de enseñanza de régimen especial y los servicios educativos, sostenidos con fondos públicos, así como las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, y se establece la composición y funciones de los órganos de coordinación y gestión de la prevención en dichos centros y servicios educativos.

El coordinador o coordinadora de este plan tendrá 3 horas de dedicación en su horario no lectivo y las siguientes funciones:

a) Elaborar y coordinar la implantación, actualización, difusión y seguimiento del Plan de Autoprotección.

b) Anotar, en la aplicación informática Séneca, las fechas de las revisiones de las diferentes instalaciones del centro. Comprobar y actualizar los datos relativos a las mismas para el control y mantenimiento preventivo. Velar por el cumplimiento de la normativa vigente.

c) Coordinar la planificación de las líneas de actuación para hacer frente a las situaciones de emergencia y cuantas medidas se desarrollen en el centro en materia de seguridad.

d) Facilitar, a la Administración educativa, la información relativa a los accidentes e incidentes que afecten al profesorado, al alumnado y al personal de administración y servicio.

e) Comunicar, a la Administración educativa, la presencia en el centro de factores, agentes o situaciones que puedan suponer riesgo relevante para la seguridad y la salud en el trabajo.

f) Colaborar con el personal técnico en la evaluación de los riesgos laborales del centro, haciendo el seguimiento de la aplicación de las medidas preventivas planificadas.

g) Colaborar con los delegados y delegadas de prevención y con el Comité de Seguridad y Salud de la Delegación Provincial de Educación, en aquellos aspectos relativos al propio centro.

h) Facilitar la intermediación entre el equipo directivo y el Claustro de Profesorado para hacer efectivas las medidas preventivas prescritas.

i) Difundir las funciones y actuaciones que los equipos de emergencia y cada miembro de la comunidad educativa deben conocer en caso de emergencia. Programar los simulacros de emergencia del centro, coordinando las actuaciones de las ayudas externas.

d) Participar en la difusión de los valores, las actitudes y las prácticas de la cultura de la prevención de riesgos.

j) Coordinar las actividades relativas a la seguridad, la promoción de la salud en el lugar de trabajo y la implantación de las medidas correspondientes y cuantas actuaciones se desarrollen en el centro en estas

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

materias transversales. En este sentido, solicitará la formación necesaria a su Centro de Profesorado correspondiente.

k) Hacer un seguimiento de las actuaciones realizadas y su incidencia en la mejora de las condiciones de seguridad y salud del profesorado, mediante la cumplimentación de los cuestionarios proporcionados por la Consejería de Educación. Dichos cuestionarios estarán disponibles en la aplicación informática Séneca, durante el mes de junio de cada curso escolar.

l) Cuantas otras funciones se deriven de la aplicación del I Plan Andaluz de Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales del personal docente de los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación (2006-2010).

4.9. Planes, programas y proyectos

- Dados los cambios que han supuesto este año la introducción del programa CIMA, con el escaso margen de tiempo para solicitarlo, se continuará el trabajo de las líneas de planes de innovación anteriores de manera autónoma, sin solicitar el programa CIMA.

- Proyectos de innovación educativa
  - "Más allá de Frida Kahlo"
  - "Aquí sembramos todos: una introducción a la permacultura"

- Otros:
  - ENDESA RETOTECH
  - PIIISA UGR
  - RED ANDALUZA: ESCUELA: ESPACIO DE PAZ
  - PROA: se solicitará teniendo en cuenta el número de profesores voluntarios para llevar un grupo. En caso de no recibir la demanda solicitada, el equipo directivo decidirá el profesorado a asumir dichos grupos. Durante el curso 2022/23, son 3 los grupos concedidos, además de un grupo de PALI de acompañamiento lingüístico.
    Según las Instrucciones del 27 de septiembre de 2022, de la dirección general de Inclusión, Ordenación y Participación, en cada centro docente, la organización del PROA Andalucía será competencia de la persona que ostente la dirección del propio centro, quien podrá delegar la organización del mismo en cualquier otro docente del Claustro de profesorado, preferentemente en un miembro del equipo directivo, que actuará como coordinador o coordinadora del Programa. Esta competencia queda plasmada en el Plan de Centro, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas Infantiles de segundo grado, de los colegios de Educación Primaria, de los colegios de Educación Infantil y Primaria, y de los centros públicos Específicos de Educación Especial y en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
  - Andalucía Profundiza
  - PACTO DE ESTADO
  - RECURSO CONRED ANDALUCÍA
  - Aula Bilingüe de Formación Profesional en EMV: inglés

Los coordinadores de los diversos planes y proyectos serán elegidos durante el mes de septiembre, pudiendo continuar los coordinadores de cursos anteriores, sí así lo considera el Equipo Directivo. Los coordinadores deberán presentar durante el mes de septiembre, una vez sean nombrados, una plantilla (plantilla modelo) con varias actividades que se puedan realizar en cada trimestre, conforme a diversas áreas, planes y proyectos y efemérides.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

Se incluye en este epígrafe la coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas, materias o módulos de la educación en valores y otras enseñanzas-

5.1. CRITERIOS GENERALES DEL IES ALHAMA PARA LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

En el IES Alhama para el estudio de la oferta de optativas al alumnado, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1) En la oferta de bachillerato se priorizarán las materias que entran en la PEvAU frente a las que no, así como las troncales frente a las de libre configuración. De la misma manera, se evitará cerrar itinerarios (siempre que haya alumnado) en la oferta de materias.

2) En caso de falta de horas en un departamento que tenga ofertada optatividad en Secundaria y Bachillerato, y se tenga que elegir entre una u otra, la oferta de Secundaria priorizará a la de Bachillerato, salvo que haya conflicto con lo recogido en el apartado 1)

3) El número de horas resultante de la suma de las materias ofrecidas por un departamento, teniendo en cuenta las de oferta obligatoria y no obligatoria, más las reducciones que le afecten, más el número de tutorías de ESO que se le pueden asignar, no pueden ser superior al número total de profesores del departamento multiplicado por la carga de horas lectivas máxima que se pueda asignar a un profesor o profesora por normativa.

4) Cualquier departamento puede asumir una optativa adicional, por encima de su número máximo de horas lectivas, previo acuerdo anual en reunión de departamento, sin que esto suponga un menoscabo en el número de horas de guardia de su profesorado.

5.2. OBJETIVOS DE LAS ENSEÑANZAS.

5.2.1. Objetivos de Educación Secundaria Obligatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RD 217/2022 de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y en las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado la empatía y el respeto hacia los seres vivos especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a) Conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b) Conocer y apreciar los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad, para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

5.2.2. Objetivos de Ciclo Formativo de Grado Básico

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que los ciclos formativos de grado básico contribuirán, a que el alumnado adquiera las competencias de educación secundaria obligatoria, además de:

1. Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.

2. Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 8 de noviembre de 2016, por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos, las finalidades y objetivos de la Formación Profesional Básica son:

- Las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen como finalidad reducir el abandono escolar temprano, facilitar la permanencia en el sistema educativo, fomentar la formación a lo largo de la vida y contribuir a elevar el nivel de cualificación permitiendo al alumnado obtener un título Profesional Básico y completar las competencias del aprendizaje permanente.
- Los Programas formativos de Formación Profesional Básica tienen como finalidad dar una respuesta formativa razonable a colectivos con necesidades específicas por circunstancias personales de edad o de historial académico, favoreciendo su empleabilidad, y a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales darles continuidad en el sistema educativo

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Asimismo, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las enseñanzas de Formación Profesional Básica tienen además el objetivo de que el alumnado adquiera la preparación necesaria para obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

5.2.3. Objetivos de Ciclo Formativo de Grado Medio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Orgánica 3/2020, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, establece que los ciclos formativos de grado medio contribuyen a:

a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.

b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional.

c) Conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales. d) Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, con especial atención a la prevención de la violencia de género.

e) Fomentar la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, así como de las personas con discapacidad, para acceder a una formación que permita todo tipo de opciones profesionales y el ejercicio de las mismas.

f) Trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo.

g) Desarrollar una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.

h) Desarrollar las competencias de innovación y emprendimiento que favorezcan su empleabilidad y desarrollo profesional.

i) Preparar al alumnado para su progresión en el sistema educativo.

j) Conocer y prevenir los riesgos medioambientales.

k) Preparar al alumnado en materia de digitalización en su sector productivo

Los ciclos formativos de grado medio contribuirán, además, a ampliar las competencias de la enseñanza básica adaptándolas a un campo o sector profesional que permita al alumnado el aprendizaje a lo largo de la vida, a progresar en el sistema educativo, y a incorporarse a la vida activa con responsabilidad y autonomía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio tienen por objeto que el alumnado adquiera las siguientes competencias profesionales, personales y sociales:

Aplicar técnicas y conocimientos de diferentes ámbitos de conocimiento en un campo profesional especializado.

Resolver problemas y contingencias de forma creativa e innovadora dentro del ámbito de su competencia, identificando las causas que los provocan.

Supervisar el trabajo rutinario de otras personas asumiendo la responsabilidad necesaria para la evaluación y la mejora de procesos y procedimientos de trabajo, que garanticen la calidad del producto o servicio.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos utilizando los recursos existentes para el aprendizaje a lo largo de la vida, especialmente las tecnologías de la información y la comunicación.

Realizar y organizar con responsabilidad y autonomía el trabajo asignado en el ámbito de su competencia, cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo, para mejorar la calidad del trabajo y producto o servicio realizado.

Aplicar los protocolos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

Ejercer los derechos y las obligaciones derivadas de la actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

5.2.4. Objetivos de bachillerato

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del RD 243/2022, de 5 de abril, y la orden del 30 de mayo de 2023 por el que se establece la ordenación y el currículo del Bachillerato, las enseñanzas de bachillerato tienen los siguientes objetivos de Bachillerato el cuál contribuirá a desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades que les permitan:

a. Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución Española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b. Consolidar una madurez personal afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever detectar, y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales asi como las posibles situaciones de violencia.

c. Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d. Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e. Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f. Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g. Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h. Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i. Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j. Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

k. Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l. Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m. Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social..

n. Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial. movilidad segura y saludable.

o. Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Además de los objetivos descritos en el apartado anterior, el Bachillerato en Andalucía contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

a. Profundizar en el conocimiento y el aprecio de las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza en todas sus variedades.

b. Profundizar en el conocimiento y el aprecio de los elementos específicos de la historia y la cultura andaluza, así como su medio físico y natural y otros hechos diferenciadores de nuestra Comunidad para que sea valorada y respetada como patrimonio propio y en el marco de la cultura española y universal.

c. Aplicar técnicas y conocimientos de diferentes ámbitos de conocimiento en un campo profesional especializado.

5.3. Organización curricular y oferta educativa.

5.3.1. Organización curricular de primero a tercero de educación secundaria obligatoria

Nuestro centro, oferta la totalidad de las materias generales del bloque de asignaturas troncales para cada uno de los cursos en función de lo establecido en el artículo 8 del RD 217/2022, de 29 de marzo para los cursos de primero a tercero.

1. Las materias de los cursos primero a tercero de la etapa, que se podrán agrupar en ámbitos, serán las siguientes:

a) Biología y Geología.

b) Educación Física.

c) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

d) Física y Química.

e) Geografía e Historia.

f) Lengua Castellana y Literatura

g) Lengua Extranjera.

h) Matemáticas.

i) Música.

j) Tecnología y Digitalización.

Las Administraciones educativas podrán incluir una segunda lengua extranjera entre las materias a las que se refiere este apartado.

2. En cada uno de los cursos todos los alumnos y alumnas cursarán las materias siguientes:

a) Biología y Geología y/o Física y Química.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

b) Educación Física.

c) Geografía e Historia.

d) Lengua Castellana y Literatura y, si la hubiere, Lengua Cooficial y Literatura.

e) Lengua Extranjera.

f) Matemáticas.

Asimismo, en cada uno de los tres primeros cursos se incluirá al menos una materia del ámbito artístico. En el conjunto de los dos cursos, el alumnado debe cursar una materia optativa propia de la comunidad, entre ellas los denominados Proyectos Interdisciplinares propios de los centros.

En nuestro centro el alumnado de primer curso podrá elegir entre: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Oratoria y Debate, o un proyecto interdisciplinar: Mindfulnes.

Los alumnos de tercer curso podrán elegir entre: Cultura Clásica, Computación y Robótica, Música, Segunda Lengua Extranjera, Oratoria y Debate, o los tres proyectos interdisciplinares concretados en: Taller de filosofía y cultura clásica, El método científico: Laboratorio de ciencias o El huerto escolar.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas en primero y en tercero, recibirá la debida atención educativa.

5.3.1.1 Programas de refuerzo del Área Lingüística de carácter transversal.

Según lo establecido, se establece que dicha materia se impartirá para el alumnado que curse primero de la ESO que presente dificultades en la adquisición de la competencia lingüística, como alternativa a la segunda lengua extranjera, en el caso de nuestro centro, Francés.

Estos programas de refuerzo se desarrollarán en el primer curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre alguna de las situaciones La asignación del alumnado a esta materia se realizará después de oídos los padres o tutores legales y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- A través de la información facilitada por el tutor o tutora en el proceso de tránsito. Información a las familias por parte de los tutores de sus centros de origen o antes de la matriculación

- Alumnado que durante el primer trimestre sea propuesto en la Evaluación Inicial por su tutor o tutora.

El desarrollo curricular debe partir de los elementos de la materia de Lengua Castellana y Literatura ,integrando las competencias específicas, así como los criterios de evaluación del mismo curso o de cursos anteriores, en función de los resultados de la evaluación inicial del alumnado que conforma el grupo. Los saberes básicos han de estar centrados en los contenidos de los valores recogidos en los principios pedagógicos del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

La metodología será activa y participativa, partirá de los intereses y la motivación del alumnado, estará orientada al desarrollo de situaciones se aprendizaje que posibiliten la creación de productos finales interesantes y motivadores para el alumnado, tales como obras de teatro, cómics, campañas publicitarias, materiales y aplicaciones web.

Será evaluable y calificable.

En el curso 2023/2024, los dos grupos de 1º ESO tendrán al mismo tiempo la materia de Francés y se desdoblarán con un único grupo en el que se impartirá el Área Lingüística de carácter transversal.

5.3.1.2 Programas de ATENCIÓN EDUCATIVA

El programa de atención educativa, tiene su origen en la siguiente legislación vigente:

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, y en la IOrden del 30 de mayo de 2023

En esta Instrucción, se cita:

"4. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en cada uno de los cursos de la etapa, a elección de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Asimismo, aquel alumnado que no haya optado por cursar dichas enseñanzas en primero y en tercero, recibirá la debida atención educativa. Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. A tales efectos, los centros desarrollarán y concretarán en su proyecto educativo las actividades para la atención educativa a las que se refiere este apartado. En todo caso, la atención educativa no será calificable"

Es por eso que, a lo largo de todos los proyectos y actividades presentadas, se trabajan y se colabora a la adquisición de:

Competencia en comunicación lingüística
Competencia plurilingüe
Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
Competencia digital
Competencia personal, social y de aprender a aprender.
Competencia ciudadana.
Competencia emprendedora.

Además, se fomenta la multidisciplinariedad y se justifican los proyectos que se trabajan en el centro escolar, creando proyectos y actividades de rigor y flexibles a las necesidades y estilos del alumnado. Enumerando estos proyectos de forma mensual, podemos encontrar:

SEPTIEMBRE:Jornadas Interculturales

OCTUBRE: Preparación del huerto, preparación de la tierra, fabricación de pluviómetros y otros instrumentos de forma interdisciplinar con planes y proyectos y departamentos. El 13 de octubre celebramos Erasmus Days, día en el que realizamos una actividad para exhibir en este espacio interactivo: se inaugurará el espacio de huerto.

Para ello, el alumnado hará un diseño de huerto, pensando en qué se siembra, y cómo inaugurarlo. En la inauguración se anunciará el proyecto ganador. Y al actividad de dale vida a los mapas antiguos.

NOVIEMBRE:

CREACIÓN DE UNA CANCIÓN.

Actividades en torno al 25 N propuestas por la coordinadora de igualdad.

DICIEMBRE:

Ponemos voz a las canciones populares de navidad de las diferentes culturas.

ENERO:

Conmemoración del día de la paz.

FEBRERO:

Nuestra lengua materna

MARZO:

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

a. **Conmemoración del 8 de marzo.**

ABRIL:

Creación del cohete espacial

MAYO/JUNIO:

Arte en nuestro centro.

5.3.1.3 Estructura de optatividad e itinerarios establecidos en el primer ciclo de E.S.O.

En el IES Alhama, en el ejercicio de su autonomía, se establecen las siguientes agrupaciones de materias con el fin de orientar la elección del alumnado en las enseñanzas del primer ciclo de ESO.

Se incluyen como anexo los sobres de matrícula del presente curso escolar

5.3.2 Organización curricular de cuarto de ESO.

Se incluyen como anexo los sobres de matrícula del presente curso escolar

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

5.3.3. Organización curricular de Bachillerato

Según lo establecido en RD 243/2022, de 5 de abril, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas mínimas de bachillerato y concretado para el caso de Andalucía en la Orden del 30 de mayo de 2023

Las modalidades del bachillerato que podrán ofrecer las Administraciones educativas y, en su caso, los centros docentes serán las siguientes:

a) Ciencias y Tecnología.

b) Humanidades y Ciencias Sociales.

c) Artes.

d) General.

El alumnado de primer curso de Bachillerato debe cursar la totalidad de las materias comunes y tres

materias de modalidad para cada una de las modalidades y, en su caso, vías que tengan autorizadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, y la Orden del 30 de mayo las materias

comunes a todas las modalidades de Bachillerato serán las siguientes:

a) Educación Física.

b) Filosofía.

c) Lengua Castellana y Literatura I.

d) Primera Lengua Extranjera I.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado que opte por la modalidad de Ciencias y Tecnología cursará, en primero, Matemáticas I y Física y Química y otros dos itinerarios de modalidad, que elegirán de entre las siguientes:

1.º Biología, Geología y Ciencias Ambientales, y una materias optativa de comunidad: Anatomía Aplicada y otra de diseño propio: Estadística o

2.º Dibujo Técnico I y Tecnología e Ingeniería I.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado que opte por la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales cursará, en primero, a su elección, Latín I y Griego I o Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I y Economía, así en ambos itinerarios cursarán dos materias de modalidad:

1º. Historia del Mundo Contemporáneo.

2º. Literatura Universal.

Asimismo, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, en cualquiera de las modalidades o vías, los alumnos y alumnas elegirán una de las siguientes opciones:

a) Una materia optativa propias de la comunidad, que el alumno o alumna elegirá de entre las siguientes:

2º. Antropología y Sociología.

3º. Creación Digital y Pensamiento Computacional.

4º. Patrimonio Cultural de Andalucía.

5º. Segunda Lengua Extranjera, de oferta obligatoria por los centros.

6º. Tecnologías de la Información y la Comunicación I.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

b) Una materia de cualquier otra modalidad o de la misma modalidad de primer curso de las ofertadas en el centro y una materia optativa propia de la comunidad de las enumeradas en el punto anterior. En nuestro centro se ofertarán dentro del bloque de materias de diseño propio las siguientes:

1º de Bachillerato:

- Medios de Comunicación, asignado al departamento de Lengua Castellana y Literatura.
- Estadística, asignado al departamento de matemáticas.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición adicional primera del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, el alumnado podrá cursar enseñanzas de Religión en primer curso de Bachillerato, a elección de los padres, madres, tutores o tutoras del alumnado menor de edad o de los alumnos y alumnas mayores de edad o la alternativa Atención educativa.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Orden de 14 de junio por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, la organización curricular del bachillerato según la modalidad se establecerá de acuerdo a:

1. En la modalidad del Bachillerato de Ciencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.1.b), 13.1.b), 12.5.a) y 13.4.b) del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán las materias teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.

b) Los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las materias siguientes:

1. En segundo curso: Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente, Psicología, Tecnología Industrial II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.

2. En la modalidad del Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12.2.b), 13.2.b), 12.5.a) y 13.4.b) del Decreto 110/2016, de 14 de junio, los centros docentes organizarán las materias teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Los centros docentes ofrecerán la totalidad de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales.

b) Los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria las siguientes materias en el itinerario de Humanidades:

1. En segundo curso: Segunda Lengua Extranjera II y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.

c) Los centros docentes ofrecerán de manera obligatoria, las siguientes materias en el itinerario de Ciencias Sociales:

1. En segundo curso: Fundamentos de Administración y Gestión y Tecnologías de la Información y la Comunicación II, como materias específicas.

5.3.3.1 Materias del bloque de libre configuración autonómica autorizadas para impartir en 2º de Bachillerato

En nuestro centro se ofertarán dentro del bloque de libre configuración autonómica las siguientes materias (autorizadas por la Delegación Provincial de Educación en Granada, nº de registro de salida 2906 de 20 de julio de 2017):

- Actividad Física, Salud y Calidad de Vida asignada al departamento de Educación física
- Estadística, Probabilidad y Programación lineal asignada al departamento de Matemáticas

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

5.3.3.2 Estructura de optatividad e itinerarios establecidos en Bachillerato

Se incluyen como anexo los sobres de matrícula del presente curso escolar

5.3.4. Organización curricular del Ciclo Formativo de Grado Básico.

Conforme al Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, en su artículo 25, los Ciclos Formativos de Grado Básico, facilitarán la adquisición de las competencias establecidas en el Perfil de salida a través de enseñanzas organizadas en los siguientes ámbitos:

a) Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales, que incluirá las siguientes materias: 1.º Lengua Castellana. 2.º Lengua Extranjera de Iniciación profesional. 3.º Ciencias Sociales: 8 HORAS

b) Ámbito de Ciencias Aplicadas, que incluirá las siguientes materias: 1.º Matemáticas Aplicadas. 2.º Ciencias Aplicadas: 5 HORAS

c) Ámbito Profesional, que incluirá al menos la formación necesaria para obtener una cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: 16 HORAS:

01: TMV194_1 - Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocería de vehículos

02: TMV195_1 - Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos

d) Tutoría: 1 hora

Asimismo, se podrán incluir otras materias o módulos que contribuyan al desarrollo de dichas competencias.

En el anexo VI se fijan, para los ámbitos a los que se refieren las letras a) y b) del apartado anterior, las competencias específicas, así como los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos.

Las competencias específicas profesionales del ámbito profesional vendrán definidas en la Orden que regula cada título de cada ciclo formativo.

Los criterios pedagógicos con los que se desarrollarán los programas formativos de estos ciclos se adaptarán a las características específicas del alumnado, adoptando una organización del currículo desde una perspectiva aplicada, y fomentarán el desarrollo de habilidades sociales y emocionales, el trabajo en equipo y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

La tutoría y la orientación educativa y profesional tendrán una especial consideración, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado. La Consejería competente en materia de Educación promoverá la cooperación y participación de agentes sociales del entorno, otras instituciones y entidades, especialmente las corporaciones locales, las asociaciones profesionales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades empresariales y sindicales, para el desarrollo de estos programas

En el IES Alhama, en el ejercicio de su autonomía, la distribución horaria semanal, por curso académico, de los módulos profesionales del Ciclo Formativo de Grado Básico de Mantenimiento de Vehículos es:

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
Mecanizado y Soldadura	160	5		
Amovibles	192	6		
Preparación de superficies	160	5		
Ciencias Aplicadas I	160	5		
Comunicación y Sociedad I	160	5		
Lengua Extranjera Inglés	96	3		
Tutoría	32	1	32	1
Electricidad del Vehículo			156	6
Mecánica del Vehículo			260	10
Ciencias Aplicadas II			130	5
Comunicación y Sociedad II			104	4
Lengua Extranjera Inglés			78	3
Unidad Formativa de Prevención			26	1
Formación en Centros de Trabajo			260	

5.3.5. Organización curricular del Ciclo Formativo de Grado Medio de Sistemas Microinformáticos y Redes

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 1691/2007, de 14 de diciembre, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes son:

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0221. Montaje y mantenimiento de equipos.

0222. Sistemas operativos monopuesto.

0223. Aplicaciones ofimáticas.

0225. Redes locales.

0226. Seguridad informática.

0227. Servicios en red.

b) Otros módulos profesionales:

0228. Aplicaciones web.

0224. Sistemas operativos en red.

0229. Formación y orientación laboral.

0230. Empresa e iniciativa empresarial.

0231. Formación en centros de trabajo.

Las horas de libre configuración establecidas en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre y en el artículo 6 de la Orden de 7 de julio de 2009, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, se dedicarán a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título en el módulo de Aplicaciones Web, y así reza en

1. Todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por cada centro docente, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación en tecnologías de la información y de la comunicación o en idiomas.

En el IES Alhama, en el ejercicio de su autonomía, la distribución horaria semanal, por curso académico, de los módulos de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes es:

	PRIMER CURSO		SEGUNDO CURSO	
	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES	HORAS TOTALES	HORAS SEMANALES
Montaje y mantenimiento de equipo	224	7		
Sistemas operativos monopuesto	160	5		
Aplicaciones ofimáticas	256	8		
Redes Locales	224	7		
Formación y orientación laboral	96	3		
Sistemas operativos en red			147	7
Seguridad informática			105	5
Servicios en red			147	7
Aplicaciones WEB			84	4
Horas de libre configuración: ampliación de Aplicaciones WEB			63	3
Empresa e Iniciativa empresarial			84	4
Formación en centros de trabajo			410	

5.3.6 Organización curricular del Ciclo Formativo de Grado Medio de Electromecánica de Vehículos

De conformidad con el artículo 4 de la Orden de 16 de junio de 2011, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles, los módulos profesionales en que se organizan las enseñanzas correspondientes a este título son:

a) Módulos profesionales asociados a unidades de competencia:

0452. Motores.

0453. Sistemas auxiliares del motor.

0454. Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección.

0455. Sistemas de transmisión y frenado.

0456. Sistemas de carga y arranque.

0457. Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo.

0458. Sistemas de seguridad y confortabilidad.

b) Otros módulos profesionales:

0260. Mecanizado básico.

0459. Formación y orientación laboral.

0460. Empresa e iniciativa emprendedora.

0461. Formación en centros de trabajo

Las horas de libre configuración establecidas en el artículo 15 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre y en el artículo 6 de la Orden de 16 de junio de 2011, se dedicarán a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título en el módulo de Sistemas Auxiliares del Motor. Por otra parte, y dado que este ciclo forma parte del programa de Aulas Bilingües, la libre configuración, estipula en dicho decreto, que:

1. Todos los ciclos formativos de formación profesional inicial incluirán en su currículo un número determinado de horas de libre configuración, de acuerdo con lo que establezcan las normas que desarrollen el currículo de las enseñanzas conducentes a la obtención de cada título.

2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por cada centro docente, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título o a implementar la formación en tecnologías de la información y de la comunicación o en idiomas.

Es por este motivo, por el que el centro podrá disponer de parte de esta carga lectiva para la implementación del laboratorio de idiomas del aula bilingüe.

En el IES Alhama, en el ejercicio de su autonomía, la distribución horaria semanal, por curso académico, de los módulos de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Electromecánica de Vehículos es:

	PRIMER CURSO		**SEGUNDO CURSO**	
	HORAS TOTALES	**HORAS SEMANALES**	**HORAS TOTALES**	**HORAS SEMANALES**
Motores	**160**	**5**		
Circuitos de fluidos. Suspensión y dirección	**192**	**6**		
Sistemas de transmisión y frenado	**192**	**6**		

Sistemas de carga y arranque	**224**	**7**		
Mecanizado básico	**96**	**3**		
Formación y Orientación Laboral	**96**	**3**		
Sistemas auxiliares del motor			**189**	**9**
Horas de libre configuración: ampliación sistemas auxiliares del motor			**63**	**3**
Circuitos eléctricos auxiliares del vehículo			**168**	**8**
Sistemas de Seguridad y Confortabilidad			**126**	**6**
Empresa e Iniciativa emprendedora			**84**	**4**
Formación en Centros de Trabajo			**410**	

5.4. Competencias clave, Competencias específicas, Saberes Básicos y contextos de aprendizaje.

Según lo establecido en el Anexo I del RD 217/2022, de 30 de marzo de 2022, que entra en vigor para los cursos de primero y tercero de la ESO, el desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida son las siguientes:

– Competencia en comunicación lingüística. (CLL)

– Competencia plurilingüe. (CP)

– Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería. (STEM)

– Competencia digital. (CD)

– Competencia personal, social y de aprender a aprender. (CPSAA)

– Competencia ciudadana. (CC)

– Competencia emprendedora. (CE)

– Competencia en conciencia y expresión culturales. (CCEC)

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de descriptores operativos, los cuales constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia.

Según lo establecido en el artículo 11 y 12 de RD 217/2022, en cada materia se trabajarán una serie de Competencias Específicas (desempeño del alumno en actividades o situaciones propias de la materia) concretadas en Saberes Básicos (conceptos, contenidos), y a su vez integradas en las Competencias Clave las cuales se encuentran interrelacionadas en Descriptores Operativos (son los descriptores del nivel de logro). por lo que las anteriores contribuyen a la consecución de éstas. Más allá de otras consideraciones, conviene subrayar que las competencias específicas **permiten conectar los conocimientos, capacidades y actitudes transversales y generales propios de las competencias clave con los**

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

contenidos básicos (conceptos, habilidades y destrezas, actitudes, valores) **propios de los ámbitos de experiencia y de conocimiento disciplinares**.

El objetivo de la nueva legislación es conseguir por un lado el **Perfil de Salida**, es decir, a través de los **descriptores operativos**, el alumno alcance la totalidad de las **competencias clave** al finalizar la etapa. Y por otro lado el **Perfil Competencial** serán la guía que nos acompañe a lo largo de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje y revisado en el nivel intermedio de 2º ESO según artículo 11 de RD 217/2022 concretado en la Orden del 30 de mayo.

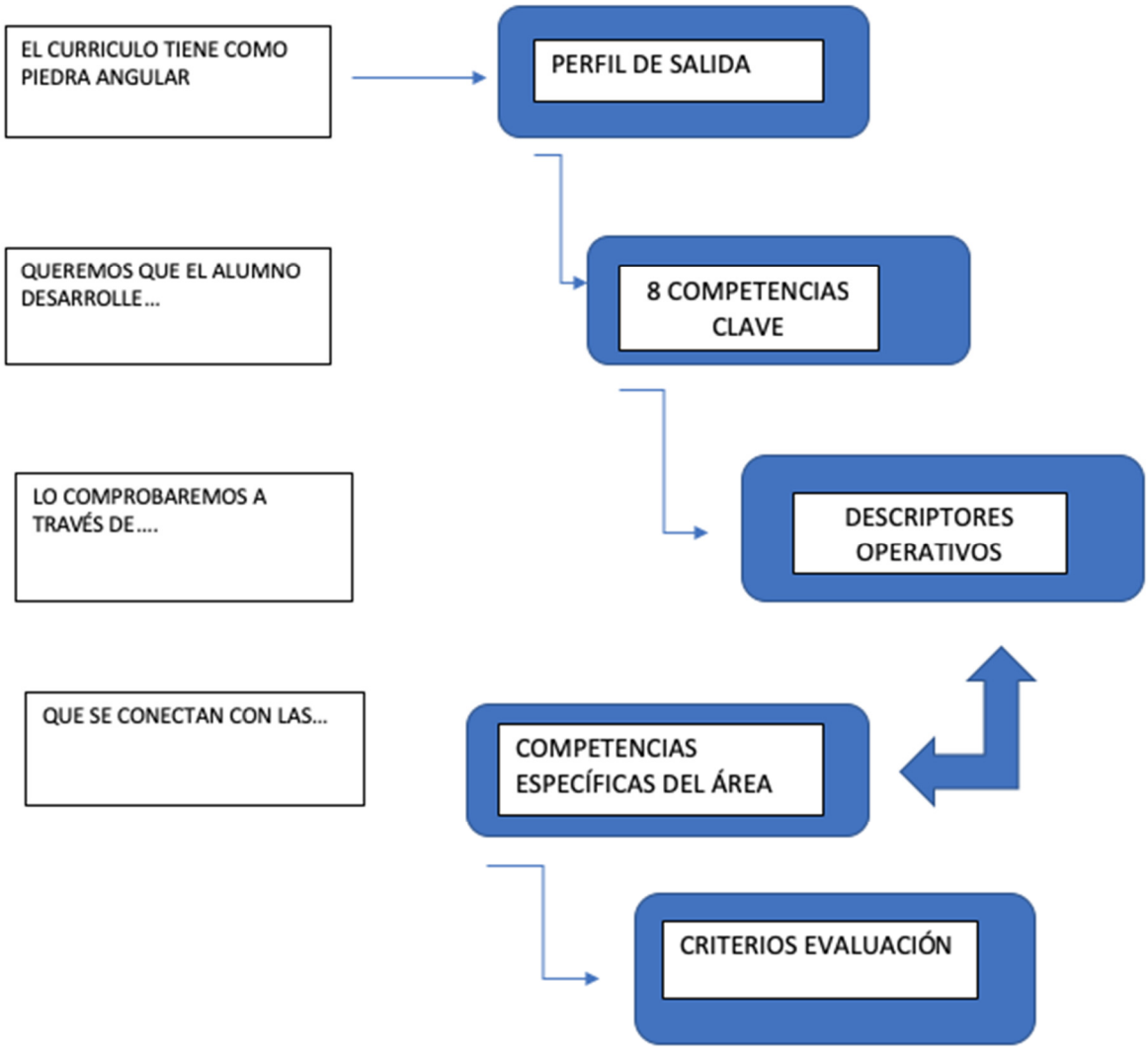

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se enfatizará, para la contribución a la competencia digital, el uso de las herramientas de Google tanto Classroom, Docs, y Slides por su gratuidad como por la existencia de la cuenta del IES Alhama preferentemente para los cursos de 1º y 3º de la ESO (nueva incorporación) a través de sesiones formativas relacionándolos con los contextos de aprendizaje e incluyéndose en las programaciones didácticas.

Según lo establecido en el artículo 2 de la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato, las competencias relacionadas en el apartado anterior se consideran competencias clave.

Para la contribución de las competencias clave, y en todos los cursos independientemente de la legislación que los ampare, en el IES Alhama, se establecen los siguientes contextos de aprendizaje que se trabajarán en todas las enseñanzas que se imparten en el centro. En el caso del proyecto Bilingüe, los contextos de aprendizaje deberán ser trabajados en inglés en las asignaturas del perfil bilingüe.

En las enseñanzas profesionales, también se pueden trabajar los mismos contextos de aprendizaje a lo largo del curso escolar, quedando a criterio del profesor o profesora la secuenciación.

Con respecto al Bachillerato, teniendo en cuenta lo regulado en el Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del presente Decreto, al igual que en la orden del 30 mayo, se definen cada una de las competencias clave y se enuncian los descriptores operativos del nivel de adquisición esperado al término del Bachillerato, constituyéndose así el Perfil competencial del alumnado al término del Bachillerato. Para favorecer y explicitar la continuidad, la coherencia y la cohesión entre etapas, se incluyen también los descriptores operativos previstos para la enseñanza básica.

5.5. Educación en valores. Tratamiento transversal en las diferentes áreas.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en las materias de la Educación Secundaria Obligatoria que se vinculan directamente con los aspectos detallados a continuación, el currículo incluirá de manera transversal los siguientes elementos donde se establecen una serie de principios Pedagógicos donde se recogen sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales. Igualmente según artículo 10 de RD 217/2022 en algún curso de la etapa todo el alumnado cursará la materia de Educación y Valores Cívicos y Eticos.

En relación a la nueva legislación se establecen una serie de situaciones de aprendizaje que favorecen el trabajo interdisciplinar y transversal de los diferentes procesos de la enseñanza-aprendizaje, entre ellos:

1. Teniendo en cuenta el apartado f) del artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las situaciones

de aprendizaje implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

3. Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

4. La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

5. En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

6. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordinado de los docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

7. Para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje se tendrá en consideración lo recogido en las orientaciones del Anexo VII de la Instrucción 1/2022 para el caso de Andalucía.

6. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE

Se exponen en este epígrafe los criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente del centro, así como del horario de dedicación de las personas responsables de los mismos para la realización de sus funciones. Según el Art.82 del Decreto 327/2010, en los institutos de educación secundaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente:

- **Equipos docentes**
- **Áreas de competencias**
- **Departamento de orientación**
- **Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.**
- **Equipo técnico de coordinación pedagógica.**
- **Tutoría**
- **Departamentos de coordinación didáctica** que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares, hasta un total de once en el supuesto de que el instituto imparta la educación secundaria obligatoria o de quince si imparte enseñanzas de bachillerato.

6.1.- Criterios pedagógicos para la determinación de los órganos de coordinación docente

6.1.1.- Equipos docentes

Estarán constituidos por todos los profesores y profesoras que imparten docencia a un mismo grupo de alumnos y alumnas. Serán coordinados por el correspondiente tutor o tutora. Trabajarán para prevenir los problemas de aprendizaje o de convivencia que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada con el fin de que el alumnado adquiera las competencias básicas y objetivos previstos para la etapa. La jefatura de estudios incluirá en el horario general del centro la planificación de las reuniones de los equipos docentes.

Los equipos docentes se reunirán a demanda de los profesores y profesoras que ejercen la tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas y, como mínimo, el último lunes de cada mes, en la evaluación inicial y en las evaluaciones trimestrales y finales.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

6.1.2.- Áreas de competencias

En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de dos horas para la realización de las funciones de coordinación, una de las cuales se destinará a la reunión semanal del ETCP. Su designación corresponderá a la dirección del centro de entre las jefaturas de departamento de coordinación didáctica que pertenezcan al área. Desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto.

De manera mensual, los coordinadores de área se reunirán con los jefes y jefas de departamento de sus áreas para poner al día los desarrollos curriculares, así como para la propuesta de actividades extraescolares, unidades integradas, o cualesquiera temas que se consideren oportunos.

6.1.3.- Departamento de orientación

El/la jefe/a del departamento de orientación tendrá una reducción horaria de dos horas semanales. Además, se reunirán semanalmente con los tutores y tutoras de las unidades de la ESO. Dichas reuniones tendrán lugar por curso.

6.1.4.- Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Esta jefatura de departamento tendrá una dedicación horaria de dos horas semanales. El profesorado interesado en coordinar este órgano, deberá proponer un pequeño proyecto de actuación. La dirección, una vez oído el claustro, designará la persona encargada de la jefatura de este Departamento. Si no hubiera profesores o profesoras interesados la dirección del centro designará a la persona que estime conveniente como jefe de este Departamento.

6.1.5.- Equipo técnico de coordinación pedagógica.

Estará integrado por la persona titular de la dirección, que ostentará la presidencia, la persona titular de la jefatura de estudios, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias, las personas titulares de las jefaturas de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa y, en su caso, la persona titular de la vicedirección.

El ETCP se reunirá una vez por semana de manera presencial y en horario de mañana. Los coordinadores de área informarán a los jefes y jefas de departamento de sus respectivas áreas de los asuntos tratados, teniendo la potestad de decidir el mejor medio para llevar esto a cabo. Además, periódicamente se celebrará una reunión con todos los jefes de y jefas de departamento, en horario de tarde y de manera telemática.

Tanto el ETCP como la Junta de Jefes y Jefas de Departamentos Didácticos tendrán un secretario o secretaria que levantará acta de los acuerdos tomados en las distintas reuniones. Si no hubiera ningún voluntario para ejercer tal labor, la asumiría el miembro de menor edad.

6.1.6.- Tutoría.

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

El horario de la tutoría en los institutos de educación secundaria será de tres horas a la semana de las de obligada permanencia en el centro, salvo en el caso de la educación secundaria obligatoria que será de cuatro horas, de las que dos de ellas serán de horario lectivo. El horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en horario de tarde.

En la educación secundaria obligatoria, las tareas relacionadas con el desempeño de las tutorías, incluidas en el horario lectivo del tutor o tutora, se dedicarán una hora a actividades con el grupo y otra a la atención personalizada del alumnado y de su familia. Las dos horas restantes incluidas en el horario regular se dedicarán, una hora a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

En las enseñanzas postobligatorias, de las tres horas dedicadas a tareas de tutoría incluidas en el horario regular de obligada permanencia en el centro, una hora se dedicará a la atención personalizada del alumno y de su familia, otra a las entrevistas con la familia del alumnado y otra a las tareas administrativas propias de la tutoría.

La Jefatura de Estudios reservará, en los horarios personales y dentro del horario de obligada permanencia en el centro, una hora para reuniones de coordinación entre el Departamento de Orientación y

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

los tutores o tutoras. Dicha reunión se establecerá por niveles comunes y tendrá una periodicidad semanal para la ESO.

6.1.7.- Departamentos de coordinación didáctica

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparte enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado.

Cada departamento contará con una persona que ejercerá su jefatura, desempeñarán su cargo durante dos cursos académicos, siempre que durante dicho periodo continúen prestando servicio en el instituto, la dirección del centro designará, una vez oído el Claustro las personas que ejercerán la jefatura de los distintos Departamentos de coordinación didáctica.

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del centro la distribución entre el profesorado de cada departamento, de las materias, módulos, ámbitos, cursos, grupos y, en su caso, turnos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario, la asignación de tutorías y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a los criterios pedagógicos anteriormente establecidos y respetando, en todo caso, la atribución de docencia que corresponda a cada una de las especialidades del profesorado.

La distribución de las materias y cursos se hará por consenso de todos los miembros. En caso de no existir dicho consenso, se hará en función a la antigüedad en el centro, y a igualdad de antigüedad, antigüedad en el cuerpo. La elección se hará por curso y materia, siguiendo este criterio, hasta completar el horario de cada profesor o profesora del departamento.

Los maestros y maestras adscritos a los cursos primero y segundo de la educación secundaria obligatoria, impartirán materias de dichos cursos para las que tengan competencia docente. Para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar horas correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad del horario del instituto correspondiente a los restantes cursos y enseñanzas asignados al departamento esté cubierto.

La dirección del centro designará al profesorado que imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas, en el caso de que el instituto opte por agrupar en ámbitos las materias de primero y segundo curso de la educación secundaria obligatoria. Asimismo designará al profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad y al que imparta las materias optativas. La asignación de las enseñanzas se llevará a cabo cuando se conozca la plantilla del centro de cada año.

Se crearán un total de 19 departamentos de coordinación didáctica, distribuidos como indica el reglamento en las Áreas de competencia correspondiente, a saber:

1- **Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares**
2- **Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa**
3- **Departamento de Orientación**

Área de competencia Social-Lingüística.

4- **Departamento de Lengua y Literatura Españolas**
5- **Departamento de Inglés**
6- **Departamento de Francés**
7- **Departamento de Cultura Clásica**
8- **Departamento de Geografía e Historia**
9- **Departamento de Filosofía**

Área de competencia Científico-Tecnológica

10- **Departamento de Matemáticas**
11- **Departamento de Tecnología**
12- **Departamento de Física y Química**

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

13- Departamento de Biología y Geología

Área de competencia Artística

14- Departamento de Educación Plástica y Visual
15- Departamento de Música
16- Departamento de Educación Física

Área de competencia de Formación Profesional

17- Departamento de FOL
18- Departamento de Electromecánica de Vehículos
19- Departamento de Informática

6.1.8. Criterios pedagógicos para la determinación de los horarios de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente

La Orden de 20 de agosto de 2010 establece que el número total de horas lectivas semanales asignadas a cada instituto para la realización de las funciones de coordinación de las áreas de competencias y de las jefaturas de los departamentos o, en su caso, de los órganos de coordinación docente que se establezcan en el proyecto educativo, será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:

- en los institutos de educación secundaria que solo impartan educación secundaria obligatoria: 39 horas
- en los institutos de educación secundaria que impartan educación secundaria obligatoria y bachillerato: 48 horas
- en los institutos de educación secundaria que impartan, al menos, bachillerato y formación profesional inicial: 51 horas.

Además, se añadirán 3 horas semanales por cada familia profesional, que serán 6 si se imparten dos o más ciclos formativos de la misma familia.

De estas horas, un mínimo de dos deberán asignarse necesariamente a la jefatura del departamento de formación, evaluación e innovación educativa y a cada profesor o profesora responsable de las funciones de coordinación de las áreas de competencia.

Teniendo esto en cuenta, el número de horas asignadas a cada jefatura de departamento en el curso 2022/2023 es de:

2 horas - Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares

2 horas - Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa

3 horas - Departamento de Orientación

Área de competencia Social-Lingüística: **2 horas** de coordinación.

3 horas - Departamento de Lengua y Literatura Españolas

3 horas - Departamento de Inglés

1 hora - Departamento de Francés

1 hora - Departamento de Cultura Clásica

3 horas - Departamento de Geografía e Historia

2 horas - Departamento de Filosofía

Área de competencia Científico-Tecnológica: **2 horas** de coordinación.

3 horas - Departamento de Matemáticas

3 horas - Departamento de Tecnología

3 horas - Departamento de Física y Química

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2 horas - Departamento de Biología y Geología

Área de competencia Artística: **2 horas** de coordinación.

2 horas - Departamento de Educación Plástica y Visual

1 hora - Departamento de Música

3 horas - Departamento de Educación Física

Área de competencia de Formación Profesional: **2 horas** de coordinación.

2 horas - Departamento de FOL

3 horas - Departamento de Electromecánica de Vehículos

3 horas - Departamento de Informática

El criterio seguido para establecer la reducción horaria de los departamentos ha sido el número de miembros que los componen, departamentos unipersonales 1 hora, departamentos con dos miembros 2 horas, departamentos con 3 o más miembros 3 horas.

Con respecto al departamento de actividades complementarias y extraescolares, estará constituido por:

- Vicedirección
- Secretaría
- El jefe o la jefa de departamento, con dos horas lectivas de dedicación
- Los profesores y las profesoras que así lo deseen, con dedicación no lectiva

La dedicación horaria del coordinador/a del proceso de transformación digital (TDE), que engloba a los planes Escuelas T.I.C. 2.0 y P.A.D (Plan de Actualización Digital), se incrementa en 2 horas respecto de las que le corresponden por normativa, que son 4 y no tendrá adjudicadas guardias de aula. La reducción horaria del Coordinador TIC será por tanto: 6 lectivas (4 + 2) y todas las no lectivas de obligada permanencia hasta sumar 25. El coordinador del P.A.D. asumirá las funciones del Programa. Las funciones del coordinador son:

- Dinamizar el proceso de transformación
- Servir de enlace entre los diferentes sectores de la comunidad educativa y los Servicios Centrales.
- Facilitar la mentoría interna y el aprendizaje horizontal.
- Difundir los Marcos de Referencia de la Competencia Digital y las herramientas TDE implementadas en el sistema de información Séneca.
- Difundir los logros del centro, actuando como Community Manager.
- Garantizar que se tienen en cuenta aspectos inclusivos en el proceso de TDE.
- Ejercer el liderazgo delegado para la realización de las anteriores funciones.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACION SECUNDARIA

El centro contará con un Equipo de Coordinación del proceso de transformación digital que estará formado por:

- Un miembro del equipo directivo.
- La persona que ostenta la jefatura del departamento de Formación e Innovación Educativa
- Un miembro del departamento de Orientación
- El profesorado que lo desee.

El Equipo TDE tendrá las siguientes funciones:

- Dinamizar y extender el Plan de Transformación Digital Educativa, potenciando las actuaciones ya realizadas. Recoger propuestas e información procedente de los distintos sectores implicados en su implementación.

- Conocer y difundir los marcos de referencia de la Competencia Digital: **DigCompOrg** (centro), **DigCompEdu** (profesorado) y **DigComp** (resto de la comunidad educativa), incidiendo de manera especial en la del alumnado.

- Contribuir a la revisión y modificación en su caso el Plan de Actuación anual, y a la elaboración del PFEC en colaboración con el CEP de referencia.

- Elaborar el diagnóstico y seguimiento de la competencia digital del centro, impulsando la realización de los test CDD y la cumplimentación de la Rúbrica.

Para ayudar al coordinador TDE se crea un equipo de apoyo que contarán con horas no lectivas de su horario para tal fin. Cualquier miembro del claustro con conocimientos en hardware, software y gestión de redes puede solicitar, durante el mes de septiembre, formar parte del equipo de apoyo.

El coordinador/a de Convivencia tendrá una reducción de 2 horas lectivas y las horas no lectivas de obligada permanencia que permita el ajuste del horario del centro, hasta sumar 25. Sus funciones son las siguientes:

- Facilitar al Centro y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el Centro.

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una buena convivencia escolar, así como de los procedimientos para mejorarla.

- Fomentar los valores, las actitudes y las prácticas que sirvan para mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas, avanzar en el respeto a la diversidad y el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Trabajar en la línea de la prevención, detección, seguimiento y resolución de conflictos, así como en la utilización de los mismos como fuente de experiencia de aprendizaje.

- Facilitar la prevención, detección y eliminación de cualquier manifestación de violencia, de forma especial el acoso escolar, la violencia de género y las actitudes de comportamientos xenófobos y racistas.

- Desarrollar acciones encaminadas a poner en marcha la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

- Contribuir a que el alumnado desarrolle ciertas competencias básicas, de manera especial las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.

- Promover y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias en el funcionamiento de la convivencia en el Centro.

- Facilitar y promover la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

- Dinamizar el funcionamiento del Aula de Convivencia.

7. CRITERIOS COMUNES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

Cada departamento didáctico establecerá en sus respectivas programaciones los criterios de evaluación y su concreción en los estándares de aprendizaje evaluables a los que hace referencia el Orden del 30 de mayo de

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, cada programación didáctica deberá de recoger los criterios de calificación basados en la superación de los criterios de evaluación y por tanto de las competencias específicas según lo recogido en el R.D. 217/2022 concretándose para el caso de Andalucía en la Orden 30 mayo.

Así mismo, para las enseñanzas de Bachillerato, cada departamento didáctico establecerá en sus respectivas programaciones didácticas los criterios de evaluación y su concreción por el que se establece el currículo básico de la Educación Básica y del Bachillerato-Orden del 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, cada programación didáctica deberá de recoger los criterios de calificación basados en la superación de los criterios de evaluación y por tanto de las competencias específicas según lo recogido en el R.D. 243/2022 concretándose para el caso de Andalucía en las la Orden.

Para las enseñanzas de Formación Profesional, cada departamento didáctico establecerá en sus respectivas programaciones didácticas las competencias profesionales, personales y sociales necesarias para alcanzar los objetivos generales establecidos en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Así mismo, incluirá los objetivos expresados en resultados de aprendizaje y los criterios e instrumentos de evaluación específicos del título profesional para el caso del segundo curso, sin embargo primero de Grado Medio Básico se regirá según lo establecido en el RD 217/2022 concretado en la Orden del 30 de mayo para el caso de Andalucía.

a) Procedimientos

- *Actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público*

- *Actividades que estimulen la reflexión y el pensamiento crítico en el alumnado, así como los procesos de construcción individual y colectiva del conocimiento, que favorezcan el descubrimiento, la investigación y el interés por las ciencias*

- *Actividades que fomenten las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información, aplicando procesos de análisis, observación y experimentación, utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación de manera habitual como herramienta integrada para el desarrollo del currículum.*

- *Como mecanismo de mejora de la competencia lingüística, el IES Alhama establece como criterio común a todos los departamentos didácticos que en las pruebas escritas se penalizará con 0,1 puntos sobre diez, como mínimo, cada falta de ortografía que cometa el alumno o alumna hasta un máximo de 2 puntos. Cada Departamento en sus programaciones didácticas podrán concretar los detalles de diferentes criterios de distribución dentro de estos márgenes. También se establece como mecanismo de mejora la utilización común de una serie de contextos de aprendizaje y rúbricas comunes que se detallan en el punto 5.4 de este documento.*

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

El I.E.S. Alhama publicará en su página web, www.iesalhama.es, las programaciones didácticas elaboradas por los departamentos. La publicación se realizará una vez aprobadas las programaciones por parte del Claustro de Profesorado e informado el Consejo Escolar.

En la página web donde se realice la publicación, se incorporará el mensaje siguiente:

Los documentos publicados en esta web tienen sólo carácter informativo, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, dichos documentos se encuentran publicados y depositados en los

departamentos didácticos correspondientes, donde los tutores legales y el alumnado puede acceder y consultar los mismos previa petición al Jefe/a de departamento correspondiente.

7.1. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Según lo establecido en el artículo 15 del RD 217/2022 con respecto a la evaluación de secundaria y concretándose para el caso de Andalucía

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado **será criterial**, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias o ámbitos del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

2. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva, y a conocer los resultados de sus evaluaciones, para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación. Para garantizar la objetividad y la transparencia en la evaluación, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

5. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el proyecto educativo del centro.

6. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del primer y tercer curso de la etapa, deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas tal y como se dispone en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

7. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado del segundo y cuarto curso de la etapa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, como referentes de la evaluación, se emplearán los criterios de evaluación de las diferentes materias, así como su desarrollo a través de los estándares de aprendizaje evaluables, como orientadores de evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje, recogidos en los anexos II, III y IV de la Orden 30 mayo.

Para ello, se tendrá en cuenta una serie de **instrumentos de evaluación** recogidos:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas u objetivos de la materia, según corresponda.

2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

3. En los cursos los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10). Concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. En los cursos la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6. En los cursos los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

Según laOrden del 30 mayo Teniendo en cuenta el apartado f) del artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las **situaciones de aprendizaje** implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevarán a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

2. La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las materias referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

3. Las situaciones de aprendizaje serán diseñadas de manera que permitan la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de saberes básicos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.

4. La metodología aplicada en el desarrollo de las situaciones de aprendizaje estará orientada al desarrollo de competencias específicas, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

5. En el desarrollo de las distintas situaciones de aprendizaje se favorecerá el desarrollo de actividades y ta - reas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

6. En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje se garantizará el funcionamiento coordina- do de los docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

Para su confección se propone el modelo que se adjunta en el Anexo VII de las Instrucciones 01/2022.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ESQUEMA DE SITUACIÓN DE APRENDIZAJE

1. IDENTIFICACIÓN

CURSO	**TÍTULO O TAREA:**
	TEMPORALIZACIÓN:

2. JUSTIFICACIÓN

3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL

4. CONCRECIÓN CURRICULAR

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

MATERIA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	SABERES BÁSICOS

ORIENTACIONES PARA LA COMPETENCIA ESPECÍFICA

CONEXIÓN CON EL PERFIL COMPETENCIAL AL FINALIZAR SEGUNDO CURSO/PERFIL DE SALIDA

5. SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA

ACTIVIDADES (TIPOS Y CONTEXTOS)	EJERCICIOS (RECURSOS Y PROCESOS COGNITIVOS)

6. MEDIDAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA A NIVEL DE AULA

Medidas generales. Medidas específicas. Adaptaciones DUA

PRINCIPIOS DUA	PAUTAS DUA			

7. VALORACIÓN DE LO APRENDIDO

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTOS DE OBSERVACIÓN	RÚBRICAS				
		Insuficiente (IN) Del 1 al 4	Suficiente (SU) Entre 5 y 6	Bien (BI) Entre 6 y 7	Notable (NT) Entre el 7 y el 8	Sobresaliente (SB) Entre el 9 y el 10

EVALUACIÓN VALORACIÓN MEDIDAS DUA PARA LA DIVERSIDAD

NIVEL DESEMPEÑO COMPETENCIAL

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE

Indicador	Instrumento

7.2. PROMOCIÓN Y/O TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN ESO.

PROMOCIÓN SECUNDARIA

Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

-El alumno o alumna promocionará con 1 ó 2 materias con evaluación negativa.

-En el caso de que tenga 3 materias con evaluación negativa se procederá a votación teniendo en cuenta las 2/3 partes del equipo docente en el caso de que no haya consenso, según establece el artículo 18.3:

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

y siempre teniendo en cuenta el artículo 18.2:

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

-El alumno o alumna podrá conseguir el título de Educación Secundaria Obligatoria, siempre y cuando tenga todas las materias con evaluación positiva o el caso de 1 ó 2 materias con evaluación negativa, siempre y cuando no sean dos troncales basándonos en el artículo 19.1:

En el I.E.S. Alhama como criterio general para regular las decisiones excepcionales establecidas en los puntos anteriores, el equipo educativo tendrá en cuenta en la toma de decisiones, entre otras cuestiones, las siguientes:

- Asistencia regular a clase durante el curso.
- Realización habitual de las tareas encomendadas por el profesorado en las materias cursadas
- Asistencia a todos los exámenes y que se haya mostrado interés por su realización durante el curso
- Actitud correcta y buen comportamiento en clase durante el curso

Con objeto de que las decisiones tomadas sean homogéneas en todos los grupos, en la sesión final ordinaria de este nivel estarán presentes todo el profesorado que imparta clase al alumnado de los diferentes grupos de forma simultánea.

En cualquier caso, la decisión del equipo docente en estos casos excepcionales se llevará a cabo mediante votación, en el cuál participará el profesorado que le imparta clase al alumno o alumna y que se encuentre presente en la sesión de evaluación, las decisiones serán tomadas de manera colegiada por dicho equipo docente mediante votación, en caso de que no exista consenso, entiéndase como tal el ¨acuerdo

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

producido por consentimiento entre todos los miembros del grupo¨, y según lo establecido en las Orden 30 mayo, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

En cualquier caso, el apartado sobre promoción y titulación del alumnado quedará a expensas de nuevas instrucciones por parte de los organismos correspondientes.

7.3. EVALUACIÓN INICIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

La evaluación inicial para los cursos impares será competencial, basada en la observación y tendrá como referente las competencias específicas de las materias y ámbitos y será contrastada con los descriptores operativos del perfil competencial y el perfil de salida que servirán de referencia.

7.4. EVALUACIÓN DE SEGUIMIENTO.

Según la Orden del 30 de mayo el equipo docente se reunirá al menos una vez al trimestre levantando acta de dicha sesión en base a los acuerdos adoptados.

7.5. EVALUACIÓN FINAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

Los resultados de la evaluación de cada materia en los cursos impares se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Para los resultados de la evaluación de los cursos segundo y cuarto, se estará a lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre.

7.6. TITULACIÓN DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

Según la Artículo 19. Titulación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

-En ese caso, el equipo docente votará su titulación, teniendo en cuenta lo que se establece en el artículo 19.2:

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos didácticos. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia, será aplicable durante el curso 2023/24. En el mismo, se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

Los interesados que cumplan los requisitos deberán solicitar en el último centro donde estuvieron escolarizados su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello, el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

Las pruebas, organizadas por los departamentos didácticos, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán los 5 primeros días de septiembre.

Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el programa de recuperación.

Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios de los centros respectivos.

El resultado de las pruebas deberá ser conocido por los interesados durante la primera quincena de septiembre.

De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta; a esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por el director o directora del centro.

7.7. CRITERIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE E.S.O. EN FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

Según lo establecido en LOMLOE 3/2020 en su artículo 44 con respecto a la evaluación y promoción del alumnado de Formación Profesional Inicial y la obtención del título de graduado en educación secundaria, concretándose en el artículo 25.7 del RD 217/2022, se establece lo siguiente: los alumnos y alumnas que superen un ciclo formativo de grado inicial recibirán el titulo de Graduado en Educación Secundaria. Para favorecer la justificación en el ámbito laboral de las competencias profesionales adquiridas, el alumnado al que se refiere este apartado recibirá así mismo el título de Técnico Básico en la especialidad correspondiente.

7.8. ACTUACIONES Y TOMA DE DECISIONES EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO DE BACHILLERATO A LA FINALIZACIÓN DE CADA CURSO.

PROMOCIÓN BACHILLERATO.

-El alumno o alumna promocionará de 1o a 2o BTO con una ó dos materias suspensas, según lo establecido en el artículo 19.1:

Artículo 19. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, el alumnado promocionará de primero a segundo cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa en dos materias, como máximo.

TITULACIÓN BACHILLERATO.

-El alumno o alumna podrá conseguir el título de Bachiller con una materia suspensa, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones según lo establecido en el artículo 19.2:

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2. Excepcionalmente, el equipo docente podrá decidir la obtención del título de Bachiller del alumnado que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

a) Que el equipo docente considere que el alumnado ha alcanzado los Objetivos y competencias vinculados a ese título.

b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumnado en la materia.

c) Que el alumnado se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.

d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco. En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

-La decisión la realizará el equipo docente estando de acuerdo al menos, 2/3 partes del mismo según lo establecido en el artículo 19.3:

3. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

7.9. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES PUEDAN SER OÍDOS EN EL PROCESO DE DECISIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE SU HIJO O HIJA QUE CURSA ESO O BACHILLERATO.

A efectos de regular el procedimiento establecido en el artículo 15 del Decreto 111/2016 y el artículo 25, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que se establece que los centros docentes establecerán en sus proyectos educativos la forma en la que el alumno o la alumna y su padre, madre o quienes ejerzan su tutela legal, puedan ser oídos en el proceso de decisión sobre la promoción del alumnado, el IES Alhama regula lo siguiente. Los padres, madres o quién ejerza la tutoría legal del alumno o alumna dirigirá escrito a través del registro de entrada de la secretaría del centro, en el que indicará todas aquellas cuestiones de las que, a su entender, deba ser informado el equipo educativo a efectos de la decisión de la promoción de su hijo/a. El escrito deberá registrarse, al menos, con una semana de antelación a la fecha de la sesión de evaluación. El tutor leerá el escrito en la sesión de evaluación antes de la toma de decisiones.

El tutor, al inicio de curso, remitirá escrito informando a las familias de su tutoría del derecho que les asiste, recogidos en los puntos 7.5, 7.6 y 7.7, así como el modo en el que los pueden ejercer. El escrito se remitirá a través del alumno o alumna. En el momento de la entrega del documento el alumno o alumna firmará un recibí, en el que se indicará de forma expresa el compromiso de entregárselo a su padre/madre/tutor legal. En el pie de la carta dirigida al padre/madre/tutores legales, se incluirá un recibí para que será firmado por el tutor legal y devuelto por el alumno a su tutor o tutora. EL tutor conservará estos recibís a efectos de posibles reclamaciones.

La Jefatura de Estudios pondrá a disposición de los tutores un modelo de carta en la página web del centro, en el que se incluirán estos derechos y los deberes del alumno.

7.10. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS PADRES, MADRES O TUTORES LEGALES, O EL ALUMNADO EN EL CASO DE SER MAYOR DE EDAD, PUEDAN SER SOLICITAR ACLARACIONES Y OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LAS CALIFICACIONES O DECISIONES ADOPTADAS SOBRE EL PROCESO DE APRENDIZAJE O EVALUACIÓN DE SUS HIJOS AL PROFESORADO DE ESO, BACHILLERATO O CICLOS QUE IMPARTE LA MATERIA O MÓDULO.

Los tutores legales, o el alumnado en el caso de ser mayor de edad, podrán solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de la información que reciban sobre su proceso de

aprendizaje y las evaluaciones que se realicen, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso. Asimismo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar estas aclaraciones a través del profesor tutor o profesora tutora. Para ello, los padres, madres o tutores legales, concertarán una cita con el profesor tutor o profesora tutora indicándole la razón de la cita. El profesor tutor o profesora tutora requerirá la colaboración del profesor o profesora de la materia quién informará, preferentemente por escrito, sobre la evolución del alumno o alumna, en la que referirá los progresos y dificultades detectados en relación a objetivos establecidos en el currículo de la materia, así como una explicación razonada de la calificación y una orientación sobre las posibilidades de mejora de los resultados obtenidos. El profesor tutor o profesora tutora informará al interesado.

7.11. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS ALUMNOS PUEDAN ESTAR PRESENTES LOS ALUMNOS Y ALUMNAS REPRESENTANTES DEL GRUPO EN LAS SESIONES DE EVALUACIÓN DE ESO, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.

Los alumnos y alumnas representantes de los grupos podrán estar presentes al inicio de la sesión de evaluación de su grupo para comentar cuestiones generales que afecten al mismo. Para ello el Delegado o Delegada de clase comunicará al profesor tutor o profesora tutora su deseo de estar presente en el inicio de la sesión de evaluación con, al menos, una semana de antelación. El Delegado o Delegada elaborará un escrito con las cuestiones que desea comentar que entregará el tutor. El tutor invitará al Delegado y/o Subdelegado a estar presente al inicio de la sesión de evaluación, donde el alumno o alumna dará lectura a su informe. Una vez leído el informe el alumno o alumna abandonará la sesión de evaluación. El documento aportado se incorporará al acta de la sesión de evaluación por parte del tutor o tutora.

7.12. ACTUACIONES E INFORMACIÓN QUE SE TRANSMITIRÁ A LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTORÍA AL FINALIZAR LA SESIÓN DE EVALUACIÓN INICIAL DE ESO, BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.

La jefatura de Estudios podrá proporcionar un modelo de acta al profesor tutor o profesora tutora al inicio de cada sesión de evaluación, sin menoscabo de la utilización de las actas oficiales que se implementen en la aplicación Séneca.

Con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe de final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria e informará al Equipo Educativo de aquellos aspectos relevantes para la integración del alumnado en la nueva etapa.

En los cursos segundo, tercero y cuarto de ESO, el tutor informará al Equipo Educativo de los de los aspectos relevantes recogida en el Consejo Orientador del curso anterior.

El profesorado de Bachillerato, realizará una evaluación inicial de su alumnado mediante los procedimientos, técnicas e instrumentos que considere más adecuados, con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda. Con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el profesor tutor o la profesora tutora de cada grupo de primer curso de Bachillerato analizará el consejo orientador correspondiente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria de los alumnos y alumnas de su grupo. En segundo curso de Bachillerato, se analizarán los resultados obtenidos por el alumnado en el curso anterior.

El profesorado de Ciclos Formativos realizará una evaluación inicial que tendrá como objetivo fundamental indagar sobre las características y el nivel de competencias que presenta el alumnado en relación con los resultados de aprendizaje y contenidos de las enseñanzas que va a cursar. El profesor o profesora que se encargue de la tutoría del grupo facilitará al equipo docente la información disponible sobre las características generales del mismo y sobre las circunstancias específicamente académicas o personales con incidencia educativa de cuantos alumnos y alumnas lo componen. Esta información podrá proceder de:

a) Los informes individualizados de evaluación de la etapa anteriormente cursada que consten en el centro docente o que aporte el alumnado.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

b) Los estudios académicos o las enseñanzas de formación profesional previamente cursadas, tanto en el sistema educativo como dentro de la oferta de formación para el empleo. El acceso mediante prueba para el alumnado sin titulación.

c) Los informes o dictámenes específicos del alumnado con discapacidad o con necesidades específicas de apoyo educativo que pertenezcan al grupo.

d) La experiencia profesional previa del alumnado.

e) La matrícula condicional del alumnado pendiente de homologación de un título extranjero.

f) La observación del alumnado y las actividades realizadas en las primeras semanas del curso académico.

En esta sesión de evaluación inicial, el profesor tutor o profesora tutora, anotará en dicho acta las decisiones y acuerdos adoptados así como la información relevante sobre el proceso personal de aprendizaje seguido por cada uno de sus alumnos y alumnas con el fin de transmitírsela a sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal.

7.13. ACTUACIONES E INFORMACIÓN QUE SE TRANSMITIRÁ A LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTORÍA AL FINALIZAR UNA SESIÓN DE EVALUACIÓN PARCIAL.

La jefatura de Estudios proporcionará un modelo de acta al profesor tutor o profesora tutora al inicio de cada sesión de evaluación. En las sesiones de evaluación, el profesor tutor o profesora tutora, anotará en dicho acta la información relevante sobre el proceso personal de aprendizaje seguido por cada uno de sus alumnos y alumnas con el fin de transmitírsela a sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal.

En la información recabada deberá indicar las posibles causas que inciden en el rendimiento académico del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas. En dicha acta se harán constar las decisiones y acuerdos adoptados. Estos constituirán el punto de partida de la siguiente evaluación.

El profesor tutor o profesora tutora dará traslado a los padres, madres o tutores legales de la información relevante que le ataña en relación con su hijo o hija en el momento de la entrega de boletín de notas o en reunión concertada al efecto.

7.14. ACTUACIONES E INFORMACIÓN QUE SE TRANSMITIRÁ A LOS PADRES, MADRES O PERSONAS QUE EJERZAN LA TUTORÍA EN LA EVALUACIÓN FINAL DE ALUMNADO DE ESO , BACHILLERATO Y CICLOS FORMATIVOS.

La jefatura de Estudios proporcionará un modelo de acta al profesor tutor o profesora tutora al inicio de cada sesión de evaluación. En las sesión de evaluación final, el profesor tutor o profesora tutora, anotará en dicho acta la información relevante sobre el progreso de cada alumno y alumna, así como el nivel competencial adquirido por cada uno de sus alumnos y alumnas con el fin de transmitírsela a sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal.

En esta última sesión se formularán las calificaciones finales en las distintas materias. Para el alumnado con evaluación negativa, con la finalidad de proporcionar referentes para la superación de la materia en la prueba extraordinaria, el profesor o profesora de cada materia o ámbito, elaborará un informe sobre los objetivos y contenidos que no se han alcanzado y la propuesta de actividades de recuperación. El tutor recopilará los informes de todo el alumnado de su tutoría y hará entrega de los mismos a los padres, madres o tutores legales en la reunión final con los mismos. En el momento de la entrega recabará un recibí firmado en el que conste que se ha hecho entrega de dichos informes. Los informes que no se puedan entregar en esta reunión se entregarán en la Jefatura de Estudios, quien remitirá carta certificada con acuse de recibo a lo largo del mes de julio, comunicando al interesado que los informes se encuentran a su disposición en el centro para su retirada.

Los padres, madres, tutores legales o, en su caso el alumno o alumnas si es mayor de edad, recogerá dichos informes del 1 al 10 de julio de cada curso en la Secretaría del centro, quién recabará el recibí firmado a su entrega.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento excelente.

Para la asignación de estas Menciones y/o Matrículas de honor se procederá del siguiente modo:

I. Las propuestas se analizarán una vez finalizadas y cerradas las sesiones de evaluación de todos los grupos del mismo nivel.

II. Se otorgará Matrícula de Honor al alumnado que haya obtenido una media de 9 o superior en las calificaciones numéricas obtenidas cursadas en la etapa, es decir se contabilizarán todas las materias cursadas en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

III. Se otorgará Mención Honorífica en un determinada materia a los alumnos o alumnas que a lo largo de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia.

IV. En el caso de que, tras el proceso de revisión y reclamación establecido en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, regulado en su disposición Octava, el alumno o alumna no cumpliese las condiciones establecidas para la concesión de la Matrícula de Honor o la Mención Honorífica en una materia, el Secretario del centro, eliminará de los documentos oficiales de evaluación del alumno o alumna la consigna de tales menciones, realizando la correspondiente diligencia en el acta de evaluación. De este acto se informará por escrito a los padres, madres, tutores legales o, al alumno o alumna, si fuese mayor de edad.

V. En el caso de que, tras el proceso de revisión y reclamación establecido en la Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, regulado en su disposición Octava, un alumno o alumna cumpliese las condiciones establecidas para la concesión de la Matrícula de Honor o la Mención Honorífica en una materia, el Secretario del centro, consignará tales menciones en los documentos oficiales de evaluación del alumno o alumna, realizando la correspondiente diligencia en el acta de evaluación. De este acto se informará por escrito a los padres, madres, tutores legales o, al alumno o alumna, si fuese mayor de edad.

De acuerdo con el apartado 2 de la disposición adicional sexta del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar el Bachillerato haya demostrado un rendimiento académico excelente. A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Bachillerato, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

Para la asignación de estas Menciones y/o Matrículas de honor se procederá del siguiente modo

I. Las propuestas se analizarán una vez finalizadas y cerradas las sesiones de evaluación de todos los grupos del mismo nivel.

II. Se otorgará Matrícula de Honor a aquellos alumnos o alumnas que, a la finalización del segundo curso de Bachillerato hayan obtenido una media igual o superior a 9 en las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en la etapa.

III. Se concederá Matrícula de Honor a un número de alumnos o alumnas no superior al 5% del total del alumnado de ese curso en el centro docente. En caso de empate se considerarán también las calificaciones del primer curso de la etapa y, si subsiste el empate, se considerarán las calificaciones obtenidas en los distintos cursos desde cuarto hasta primero de Educación Secundaria Obligatoria.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

IV. Se otorgará Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable.

V. En el caso de que, tras el proceso de revisión y reclamación por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, el alumno o alumna no cumpliese las condiciones establecidas para la concesión de la Matrícula de Honor o la Mención Honorífica en una materia, el Secretario del centro, eliminará de los documentos oficiales de evaluación del alumno o alumna la consigna de tales menciones, realizando la correspondiente diligencia en el acta de evaluación. De este acto se informará por escrito a los padres, madres, tutores legales o, al alumno o alumna, si fuese mayor de edad.

VI. En el caso de que, tras el proceso de revisión y reclamación establecido en Orden del 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, un alumno o alumna cumpliese las condiciones establecidas para la concesión de la Matrícula de Honor o la Mención Honorífica en una materia, el Secretario del centro, consignará tales menciones en los documentos oficiales de evaluación del alumno o alumna, realizando la correspondiente diligencia en el acta de evaluación. De este acto se informará por escrito a los padres, madres, tutores legales o, al alumno o alumna, si fuese mayor de edad.

De acuerdo con los establecido en el artículo 18 de la Orden de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que parte del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a aquellos alumnos y alumnas de formación profesional inicial cuya nota final del ciclo formativo sea igual o superior a 9, se les podrá consignar la mención de «Matrícula de Honor» en el expediente conforme a los criterios establecidos en el proyecto educativo del centro.

Dicha mención quedará recogida en el acta de evaluación final junto a la nota final del ciclo formativo.

Las matrículas de honor serán otorgadas por acuerdo del departamento de familia profesional al que pertenezca el ciclo formativo, a propuesta del equipo docente del grupo. Para ello, además de los resultados académicos, se podrá tener en cuenta el esfuerzo realizado por el alumno o alumna y la evolución observada durante el período de realización de la formación en centros de trabajo en los ciclos formativos de grado medio y en la formación en centros de trabajo y en el módulo profesional de proyecto en los ciclos formativos de grado superior.

El número de matrículas de honor no podrá exceder del 5 por 100 del alumnado propuesto para titular en el ciclo formativo en el correspondiente curso académico, salvo que el número de este alumnado sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola matrícula de honor. La matrícula de honor obtenida en un ciclo formativo de grado medio o superior podrá dar lugar a los beneficios que se determinen por las Consejerías competentes en la materia.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

En el caso de que tras el proceso de reclamación de calificaciones un alumno, perdiese o ganase el derecho a la matrícula de honor frente a otro alumno, se procederá como en el caso de las enseñanzas de bachillerato.

7.15. Colaboración del IES Alhama con el Patronato de Estudios Alhameños en la concesión del Premio anual al mejor expediente académico.

La colaboración del IES Alhama con el Patronato de Estudios Alhameños a efectos de la concesión por parte de dicho organismo del Premio anual al mejor expediente se regirá por las siguientes normas.

I. Las condiciones en las que se establece el Premio anual al mejor expediente son las establecidas por el Patronato de Estudios Alhameños en sus estatutos y normas.

II. El IES Alhama facilitará el nombre del alumno o alumna que cumpla las condiciones establecidas por el Patronato de Estudios Alhameños para la concesión del galardón

III. El IES Alhama nunca facilitará datos protegidos por la ley de protección de datos sin el consentimiento expreso del titular de los mismos.

IV. En el caso de empate entre dos a más alumnos en el cálculo de las calificaciones que regulan la concesión del galardón, se utilizarán todos los decimales posibles para dirimir el empate. En el caso de que no exista posibilidad matemática que dirima el empate, el centro facilitará el nombre de todos los alumnos y alumnas que estén en igualdad de condiciones al Patronato de Estudios Alhameños.

8. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO Y DIFERENCIAS INDIVIDUALES

8.1. INTRODUCCIÓN

La realidad de nuestro Centro y la entrada en vigor de la normativa que desarrolla la LOMLOE nos lleva a actualizar el Plan de Atención a la Diversidad de nuestro proyecto educativo con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades educativas específicas que presentan los alumnos escolarizados en él y, en especial, aquellos con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, como se estipula en el artículo 71 de la Ley Orgánica 3/2020, en la cual "corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por retraso madurativo, por trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación, por trastornos de atención o de aprendizaje, por desconocimiento grave de la lengua de aprendizaje, por encontrarse en situación de vulnerabilidad socioeducativa, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales". Así, se enfatizará la promoción del éxito educativo y la prevención del abandono escolar temprano.

Entendemos el Plan de Atención a la Diversidad como el conjunto de actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos diseñados de conforme a la normativa actual para proporcionar a nuestro alumnado las respuestas educativas más ajustadas a sus necesidades educativas generales y particulares.

Dichas medidas contemplan, en función de las diferentes necesidades que presenta el alumnado de nuestro centro, el apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales por presentar discapacidad psíquica, física, sensorial o por manifestar graves trastornos de la personalidad o la conducta, la atención al alumnado con altas capacidades, las actuaciones encaminadas a facilitar la integración educativa del alumno inmigrante, la atención a las necesidades de compensación educativa, las actuaciones con el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, dificultades escolares...

Desde esta perspectiva, el Plan de Atención a la Diversidad de nuestro IES no debe entenderse como la suma de programas, acciones o medidas aisladas o como la responsabilidad y competencia exclusiva de una parte del profesorado del centro, sino como una actuación global que implica a toda la Comunidad Educativa y muy especialmente al profesorado en su conjunto.

En este mismo sentido, la presencia en el centro del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y parcialmente, del de Audición y Lenguaje y profesorado del Aula Temporal de Adaptación Lingüística debe entenderse como una medida encaminada a facilitar el desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad y su participación debe contemplar al conjunto de alumnos que, tras la oportuna valoración por parte del departamento de Orientación, precisan intervención especializada.

La atención a la diversidad del alumnado del IES Alhama es un punto de referencia de nuestra acción educativa mediante la cual pretendemos:

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

1. Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

2. Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas matriculado en el centro.

3. Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.

4. Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inclusión y promoción del alumnado con características especiales.

5. Establecer cauces de coordinación y colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos de necesidades especiales.

6. Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades específicas de apoyo educativo.

7. Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.

8. Coordinación con instituciones u organismos externos al Centro.

El plan se inserta dentro del proyecto educativo, por tanto su organización y puesta en marcha debe planificarse dentro del proceso de planificación y desarrollo de la actividad educativa del Centro.

En él se explicitan las medidas y procedimientos que se apliquen para dar una respuesta educativa acorde a las necesidades educativas y sociales del alumnado de nuestro Centro.

8.2. Contexto educativo.

La realidad social, económica, cultural y educativa de la zona, expuesta al inicio de este Plan de Centro condiciona las características principales nuestro instituto. La dispersión del alumnado en numerosas localidades, y la diversidad de cada una de ellas afectan notablemente a los resultados académicos y requieren que la atención a la diversidad sea una de las medidas educativas con mayor importancia entre las que se ponen en marcha para una mejora de todo el proceso educativo.

8.3. Objetivos del PAD.

El PAD tiene como finalidad la planificación de medidas educativas que permiten una respuesta adecuada a las necesidades concretas que presenta el alumnado. De forma que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual y social, además de los objetivos establecidos con carácter general.

La normativa vigente otorga los centros educativos, tanto en ésta como en otras materias, autonomía de organización y pedagógica con el fin de hacer realidad los principios de equidad y atención a la diversidad, atendiendo al artículo 73 de la Ley Orgánica 3/2020 en la cual:

a. Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo

En este sentido las decisiones y medidas que tomemos han de permitirnos alcanzar los siguientes objetivos:

a. Establecer las diferentes medidas de atención a la diversidad en el Centro, fijando las condiciones y recursos para su aplicación, con la finalidad de que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual y social, además de los objetivos establecidos con carácter general

b. Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

c. Desarrollar las capacidades personales y la adquisición de los objetivos y las competencias clave del currículo Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar

d. Establecer una organización flexible, variada e individualizada de los contenidos y de su enseñanza.

e. Ofrecer una atención personalizada, en función de las necesidades del alumnado.

f. Dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado de modo que se facilite al alumnado con necesidades educativas o dificultades de aprendizaje una respuesta adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo de sus capacidades personales y la adquisición de las competencias clave y objetivos del currículo.

g. Establecer mecanismos adecuados para detectar las dificultades tan pronto como se produzcan. Medidas de detección y atención temprana.

h. Trabajar en la superación, tanto del retraso escolar que pudiera presentar el alumnado como el desarrollo del alumnado de altas capacidades.

i. No discriminar al alumnado receptor de medidas específicas en el logro de los objetivos y competencias de la educación básica.

j. Fomentar la autoestima y la autonomía del alumnado con dificultades de aprendizaje.

k. Disponer de autonomía para la organización de recursos humanos y materiales y en virtud de ella planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno y alumna.

l. Mantener la continuidad entre etapas, mediante la coordinación entre tutores y tutoras, de los centros de E. Primaria adscritos al IES .

m. Promover la formación del profesorado en temas relacionados con la atención a la diversidad.

n. Fomentar la participación del alumnado y sus familias en la vida del Centro tanto en actividades complementarias, extraescolares, AMPA, Órganos, etc. cuidando la información y teniendo en cuenta sus dificultades culturales y lingüísticas.

o. El alumnado con los perfiles ya descrito, formará parte activa de la vida del centro escolar, participando en todas las actividades y garantizando su inclusión.

Objetivos referidos al alumnado.

a) Prevenir las dificultades de aprendizaje por medio de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, permitiendo avanzar en el proceso educativo y de aprendizaje.

b) Correcto dominio de las capacidades del alumnado, en cuanto a destrezas y habilidades básicas del aprendizaje:

c) Favorecer la aceptación y valoración de las diferencias entre los compañeros como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.

d) Potenciar el respeto hacia otras culturas y desarrollar actitudes y valores favorecedores de la convivencia.

e) Favorecer la integración del alumnado extranjero.

Objetivos referidos al profesorado.

a) Mantener los cauces existentes de coordinación entre los diversos profesionales que intervienen con el alumnado para adoptar una planificación conjunta y toma de decisiones compartidas.

b) Dar al alumnado una respuesta educativa adecuada y ajustada, de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

c) Planificar propuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las capacidades de cada alumno.

d) Utilizar una metodología inclusiva que facilite la participación del alumnado.

e) Mantener la comunicación y coordinación con las familias dentro de la acción educativa del centro respecto al alumnado.

Objetivos referidos a las familias.

a) Potenciar la comunicación y coordinación con el profesorado facilitando la acción educativa con respecto a sus hijos/as.

b) Participar en coordinación con el profesorado en el proceso educativo del alumno.

c) Informar y asesorar a las familias de los alumnos para que en todo momento conozcan las medidas adoptadas y la evolución de su aprendizaje.

8.4. Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Fundamentación legal.

El cambio en la normativa que regula la atención a la diversidad en las enseñanzas que se imparten en nuestro centro han sido modificada y concretada en los últimos años. De conformidad a la Ley Orgánica 3/2020, y concretado en la Orden del 30 de mayo de 2023 conforman el alumnado con medidas a la atención a la diversidad:

á) Alumnado con altas capacidades intelectuales

b)Alumnos con integración tardía en el sistema educativo español

c)Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.

Atendiendo al Art. 80 de esta Ley, debemos de atender a los principios de equidad y compensación de las desigualdades en educación:

1.- Con el fin de hacer efectivo el principio de equidad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones dirigidas hacia las personas, grupos, entornos sociales y ámbitos territoriales que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeducativa y cultural con el objetivo de eliminar las barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, asegurando con ello los ajustes razonables en función de sus necesidades individuales y prestando el apoyo necesario para fomentar su máximo desarrollo educativo y social, de manera que puedan acceder a una educación inclusiva, en igualdad de condiciones con los demás.

2. Las políticas de compensación reforzarán la acción del sistema educativo de forma que se eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, unos de los principales retos en el IES Alhama, para lo cual contamos con un sistema de integración favorecedor, así como de un equipo de convivencia y planes y programas como Erasmus+ que garanticen la equidad.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Concretadas en la Orden por la que se establecen las indicaciones de manera más específica sobre la Atención a la Diversidad.

Por otra parte, toda esta nueva normativa, que se ha regulado desde la LOMCE ha planteado modificaciones en determinados programas de Atención a la Diversidad en la ESO estableciéndose los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento en 2° y según LOMLOE, los programas de Diversificación Curricular para 3° de ESO además de los Programas de Ciclo Formativo de Grado Básico. Se crean también los Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria. concretándose en la Orden.

Respecto a la Formación Profesional, en el Artículo 69 LEA se establece que la Administración educativa establecerá medidas de acceso al currículo, así como, en su caso, adaptaciones y exenciones del mismo, dirigidas al alumnado con discapacidad que lo precise en función de su grado de minusvalía.

Así mismo, el Decreto 135/2016, de 26 de julio, por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía y la Orden de 8 de noviembre de 2016 que lo desarrolla establecen las medidas de atención a la diversidad en estas enseñanzas.

En Bachillerato, de conformidad a la Orden del 30 de mayo de 2023 por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía , y tal cual se estipula en el Art.14 se atenderá a :

1. La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

2. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Bachillerato y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

3. La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa.

Por todo ello, se hace necesario establecer el punto desde el que se parte, qué medidas y programas vienen establecidos en la norma, y qué medidas y programas se concretan en nuestro centro, sobre todo en la Educación Secundaria Obligatoria, en función de los recursos disponibles y las características de nuestro alumnado.

8.5. Medidas y programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el IES Alhama

Los programas que versan sobre atención a la diversidad y a las diferencias individuales en el IES Alhama se rigen por la Orden del 30 de mayo de 2023, sección 2ª, la Ley Orgánica 3/2020 y el RD 217/2022, disponiendo de medidas que pueden ser utilizadas en cualquier momento de la etapa, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos de aprendizaje y que presenten desfase curricular.

8.5.1. Recursos Personales Específicos.

De manera específica el centro cuenta de forma permanente con dos plazas de profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, una de ellas como tutoría del aula específica y una monitora de educación especial. También intervienen en el centro a tiempo parcial una especialista de audición y lenguaje y la maestra del aula temporal de atención lingüística que varían su atención anualmente en función de las necesidades del alumnado escolarizado.

Profesorado de Pedagogía Terapéutica. Aula de apoyo

Sus funciones están expresadas en la normativa vigente y entre otras, se centran en:

a. La elaboración, seguimiento y evaluación de las programas de refuerzo significativas, intervención con el alumnado de integración y con aquél que en su informe de evaluación psicopedagógica especifique la necesidad de atención por parte de este maestro/a. Siempre que sea posible, dicha intervención se realizará preferentemente dentro del aula, según normativa.

b. Participación en la evaluación y promoción de los alumnos y alumnas de necesidades educativas especiales, aportando datos descriptivos del proceso de enseñanza aprendizaje.

c. Colaboración con el tutor/a en la orientación y coordinación con la familia en los casos de alumnado con NEAE

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

d. Elaboración de materiales específicos y selección de recursos para alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo.

e. Participación en Equipos docentes, proponiendo medidas que faciliten la respuesta al alumnado con necesidades especiales.

Profesorado de Pedagogía Terapéutica. Aula Específica.

Este maestro/a es tutor/a del grupo de alumnos y alumnas que se encuentran escolarizados en este Aula. Como responsable de esta unidad tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones:

- Elaboración, seguimiento y evaluación del proyecto curricular que va seguir el alumnado del aula específica o, en su defecto, las Programas de refuerzo que cada uno de ellos vaya a desarrollar y por las que será evaluado y promocionado.
- Aportar la información necesaria a la familia cuando lo solicite y al finalizar cada trimestre.
- Coordinar la programación de este alumnado cuando se integre en un grupo ordinario, recreos y actividades complementarias y extraescolares.
- Realizar la labor de orientación y acción tutorial, convenientemente adaptada, con el alumnado del aula y la familia.
- Elaboración de materiales específicos y selección de recursos para alumnado de necesidades educativas especiales.
- Colaborar, en función de su disponibilidad horaria, en la atención del alumnado con NEAE del centro

Maestra de Audición y Lenguaje.

Actualmente este puesto está cubierto por una maestra del equipo de Orientación Educativa (orientador). Este horario se establece en función de las características y necesidades del alumnado y se elabora curso a curso. Sus funciones primordiales son:

- Realizar intervenciones directas de apoyo, referidas a: alumnado con deficiencias auditivas, alumnado con déficits o retraso en lenguaje, alumnado con trastornos en el lenguaje, alumnado con trastornos o retraso en el habla, déficits en las habilidades psicolingüísticas de alumnos/as.
- Estas intervenciones se desarrollarán primordialmente con alumnado que haya sido diagnosticado por el orientador del centro o con diagnóstico por el orientador en su centro de procedencia. Además, realizará el seguimiento de aquellos casos que hayan recibido el alta y sea preciso controlar su evolución y de quienes, a su juicio, necesiten una intervención puntual.
- Colaborar en la elaboración de las programas de refuerzo significativas y participar en la evaluación de alumnado con deficiencias en el área de la comunicación y el lenguaje.
- Valorar las necesidades educativas especiales del alumnado relacionado con la comunicación y el lenguaje.
- Aportar la información necesaria al tutor/a cuando éste/ésta lo solicite y al finalizar cada trimestre, en la evaluación de los alumnos/as en el área de comunicación y lenguaje.
- Colaborar con el orientador en la elaboración y desarrollo de programas relacionados con problemas de comunicación.

Monitora de Educación Especial

- Colaborar en los cambios de servicios, en la vigilancia de recreos y clases.
- Atender bajo la supervisión del profesorado especialista, la realización de actividades de ocio, tiempo libre, realizadas por el alumnado.
- Instruir y atender al alumnado con NEE en conductas sociales, comportamientos de autoalimentación, hábitos de higiene y aseo personal.
- Colaborar bajo la supervisión del profesorado especialista en las relaciones centro-familia.
- Desarrollar, en general, todas aquellas responsabilidades no indicadas anteriormente y que estén incluidas y relacionadas con la responsabilidad básica del centro educativo

8.5.2. Atención a la diversidad en Educación Secundaria Obligatoria.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

La Orden 30 mayo de 2023 desarrolla las medidas de atención a la diversidad de carácter general y específico así como los programas a llevar a cabo, siendo los siguientes:

8.5.2.1. Medidas de atención de carácter general:

- *Desdoblamientos de grupos en las áreas y materias instrumentales.*
- *Integración de materias en ámbitos de conocimiento: Apoyo en grupo ordinarios a través de un segundo profesor/a dentro del aula.*

Se llevará a cabo cuando el alumnado presente un importante desfase en algún aprendizaje instrumental básico (Lengua castellana y Literatura y/o Matemáticas).

8.5.2.2. Medidas de atención de carácter específico

- *Agrupación de diferentes materias en ámbitos, en caso necesario.*
- *Oferta de asignaturas optativas propias.*
- *Agrupaciones de materias opcionales de cuarto curso. Esta medida está relacionada con la continuidad hacia estudios de Bachillerato y Ciclos Formativos.*

Tanto las medidas de atención a la diversidad de carácter general como específico pueden incluirse en **medidas de atención a la diversidad de tipo organizativo**, siendo los máximos responsables de su organización: el centro y el equipo directivo.

8.5.2.3. Programas de atención a la diversidad.

Incluidas en las medidas de atención a la diversidad de tipo curricular, según Orden

Artículo 16. Programas de refuerzo del aprendizaje.	Alumnos que no hayan promocionado o alumnos con materias pendientes.
Artículo 17. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en primer curso.	Alumnos que requieran refuerzo en Matemáticas, Lengua o Lengua Extranjera.
Artículo 18. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso.	Alumnos de PMAR, o indicado en su Consejo Orientador.
Artículo 19. Programas de Profundización.	Alumnado con altas capacidades intelectuales (sin modificar criterios)

En la Sección 6a, **Medidas específicas de atención a la diversidad**, estarán dirigidas a todo aquel alumnado con necesidades específicas apoyo educativo, (NEAE y NEE) deberemos de recoger el

siguiente cuadro y las medidas adoptadas en relación con las actividades que vamos a trabajar a lo largo del curso.

-Adaptación Curricular para ACAI.	Alumnado con Altas Capacidades. (modificación criterios)
-Adaptación curricular significativa.	Alumnos censados NEE.
-Programa o Medidas Específicas.	Alumnados censados NEAE.

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que no haya promocionado de curso.

b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ámbitos del curso anterior.

c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

3. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Artículo 18. Programas de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Los centros docentes ofertarán al alumnado de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria los programas de refuerzo de las materias generales del bloque de asignaturas troncales que determinen, con la finalidad de facilitar al alumnado la superación de las dificultades observadas en estas materias y asegurar los aprendizajes que le permitan finalizar la etapa y obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

2. Estos programas de refuerzo en cuarto curso estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

a) Alumnado que durante el curso o cursos anteriores haya seguido un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

b) Alumnado que, repitiendo cuarto curso, requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador entregado a la finalización del curso anterior.

c) Alumnado que, procediendo de tercero ordinario, promocione al cuarto curso y requiera refuerzo según la información detallada en el consejo orientador, entregado a la finalización del año anterior.

3. Estos programas deben contemplar actividades y tareas especialmente motivadoras que busquen alternativas metodológicas al programa curricular de las materias objeto de refuerzo. Dichas actividades y tareas deben responder a los intereses del alumnado y a la conexión con su entorno social y cultural, y facilitar el logro de los objetivos previstos para estas materias.

4. El número de alumnos y alumnas participantes en cada programa, con carácter general, no podrá ser superior a quince.

5. El profesorado que imparta un programa de refuerzo de materias generales del bloque de asignaturas troncales en cuarto curso realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución de su alumnado e informará periódicamente de dicha evolución al tutor o tutora, quien a su vez informará a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. A tales efectos, y sin perjuicio de otras actuaciones, en las sesiones de evaluación se acordará la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. Estos programas no contemplarán una calificación final ni constarán en las actas de evaluación ni en el expediente e historial académico del alumnado.

6. El alumnado que curse estos programas quedará exento de cursar una de las materias del bloque de asignaturas específicas de opción o de libre configuración autonómica, de acuerdo con los criterios y el procedimiento que establezca el centro docente en su proyecto educativo, y habiendo sido oídos el alumno o la alumna, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. En todo caso, el alumno o la alumna deberá cursar una materia específica de las establecidas en el artículo 12.7 del Decreto 111/2016, de 14 de junio.

En los documentos de evaluación se utilizará el término «Exento» en la casilla referida a la materia específica de opción o de libre configuración autonómica, en su caso, y el código EX en la casilla referida a la calificación de la misma.

Artículo 19. Programas de profundización.

1. Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

2. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

3. El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

4. Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

Programas de adaptación curricular.

Es una medida que consiste en la modificación de los elementos del currículo, a fin de dar respuesta a las necesidades del alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo. Podemos distinguir tres tipos: programas de refuerzo no significativas, significativas y programas de refuerzo para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

8.5.3. *ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN EL BACHILLERATO.*

De acuerdo con lo establecido en la Orden del 30 de mayo de 2023, Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Bachillerato se regirá por el principio de inclusión y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, para lo cual se tomarán las medidas de atención a la diversidad contempladas en esta orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 16.4 del Decreto 110/2016, de 14 de junio, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, conforme a lo recogido en su correspondiente informe de evaluación psicopedagógica. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

Las cuales se concretan en:

Programas de refuerzo.

Los *Programas de refuerzo* se realizarán para el alumnado con NEAE que lo requiera. Serán propuestas y elaboradas por el equipo docente, bajo la coordinación del profesor tutor o profesora tutora con el asesoramiento del departamento de orientación. Su aplicación y seguimiento se llevarán a cabo por el profesorado de las materias adaptadas con el asesoramiento del departamento de orientación, y teniendo en cuenta todo lo recogido en la Orden 14/07/2016 en cuanto a los procesos y actuaciones a desarrollar.

Fraccionamiento del Bachillerato.

Cuando se considere que las programas de refuerzo no son suficientes para alcanzar los objetivos, el alumnado podrá cursar el bachillerato fraccionando en dos partes las materias que componen el currículo de cada curso.

Exenciones de materias.

Cuando se considere que las medidas anteriores no sean suficientes para alcanzar los objetivos del bachillerato se podrá autorizar la exención total o parcial de una materia siempre que tal medida no impida la consecución de los aprendizajes necesarios para obtener la titulación. Las materias objeto de exención podrán ser Educación Física y las Lenguas Extranjeras. Para la materia Primera Lengua Extranjera, únicamente se podrá realizar una exención parcial al tratarse de una materia general del bloque de asignaturas troncales y, en consecuencia, objeto de la evaluación final de la etapa.

En nuestro podrán desarrollarse todas las medidas, programas, planes o actuaciones para la atención a la diversidad, establecidas el Decreto 110/2016, de 14 de junio, de acuerdo con lo establecido en la Orden

8.5.4. *ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.*

8.5.5.1. ***Medidas de atención a la diversidad en la F.P.***

Las medidas de atención a la diversidad que se desarrollarán en el IES Alhama en las enseñanzas de Formación Profesional serán las siguientes:

8.5.5.1.1. Actividades de refuerzo o mejora de las competencias, que permitan al alumnado matriculado en la modalidad presencial la superación de los módulos profesionales pendientes de evaluación positiva. Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final. (Punto c, artículo 2, Orden de 29/09/2010 Evaluación Formación Profesional).

8.5.5.1.2. Adecuación de las actividades formativas, así como de los criterios y los procedimientos de evaluación cuando el ciclo formativo vaya a ser cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, garantizándose el acceso a las pruebas de evaluación.

Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título. (Punto e, artículo 2, Orden de 29/09/2010 Evaluación Formación Profesional).

8.5.5.2. ***Medidas de atención a la diversidad en la Formación Profesional Básica .***

Además de las medidas de atención a la diversidad establecidas en este plan de centro, la actuación con el alumnado que presente necesidades educativas especiales y se escolarice en Formación Profesional Básica se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Las enseñanzas serán las mismas que para el resto del alumnado, no obstante, el alumnado con necesidades educativas especiales podrá disfrutar de programas de refuerzo no significativas (Adecuación de la presentación de los contenidos, Adaptación de la metodología, Adaptación de los procedimientos de evaluación, Adaptaciones de acceso al currículo) en los módulos profesionales asociados a unidades de competencia, así como podrá disfrutar de programas de refuerzo significativas en los módulos profesionales de aprendizaje permanente.

- En cuestión de permanencias, además de las establecidas para todo el alumnado, el alumnado NEE podrá disfrutar de una permanencia extraordinaria en la formación profesional básica. De este modo, podrá permanecer cinco cursos en esta etapa, siempre que no se superen los 21 años de edad.

- En cuanto a la atención especializada, alumnado nee escolarizado en estas enseñanzas podrá disfrutar de las medidas de atención a la diversidad y de apoyo especializadas que se recojan en su dictamen de escolarización.

- Podrán escolarizarse en la FP Básica aquel alumnado mayor de 17 años, con necesidades educativas especiales, sin otra opción formativa viable y para el que la no escolarización pudiese situarlo en riesgo de exclusión social

- Según las propuestas de mejora establecidas por el FEIE durante el curso 2022-23, se propone programar dos reuniones al trimestre entre el profesorado tutor de FPB y Orientación para el seguimiento y la coordinación del alumnado en estos grupos.

IES ALHAMA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Conforme al artículo 7 en base a a la Orden de 8 de noviembre de 2016 y los programas específicos de Formación Profesional Básica:

1. Los Programas específicos de Formación Profesional Básica se crean de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.6 del Decreto 135/2016, de 26 de julio, existiendo uno por cada currículo de cada título de Formación Profesional Básica.

2. Estos Programas específicos se pueden adaptar a las necesidades del alumnado al que va dirigido mediante la presentación de un proyecto de conformidad con lo contemplado en el apartado 1 del artículo 6 de la Orden nombrada.

3. Estarán dirigidos a alumnado con necesidades educativas especiales que, teniendo un nivel de autonomía personal y social que le permita tener expectativas razonables de inserción laboral, no pueda integrarse en un ciclo formativo de Formación Profesional Básica; cuente con un desfase curricular que haga inviable la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o el título Profesional Básico; y pueda alcanzar cualificaciones profesionales asociadas al perfil profesional del título.

4. Los Programas específicos de Formación Profesional Básica pretenden dar continuidad en el sistema educativo a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, dotándoles de las suficientes habilidades prácticas asociadas al perfil profesional del título sobre el que se desarrolla el Programa específico, como para que les permita tener unas expectativas razonables de inserción laboral.

5. La superación de módulos profesionales de estos Programas específicos surtirá los efectos contemplados en el apartado 3 del artículo 5.

6. En el acceso y admisión a estos Programas específicos no será de aplicación lo dispuesto en el capítulo V. Las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación realizarán la tramitación de la solicitud y resolverán la matrícula del alumnado en los mismos dentro de su ámbito territorial.

7. El alumnado con necesidades educativas especiales propuesto para su incorporación a un Programa específico de Formación Profesional Básica debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecinueve años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en el que se inician estas enseñanzas.

b) No haber obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

c) Contar con un consejo orientador, elaborado según normativa vigente, del curso en el que estuviera matriculado el alumno o la alumna y en el que se proponga expresamente esta opción formativa para el alumno o alumna.

8. Los Programas específicos de Formación Profesional Básica deben contar con una ratio reducida, que dependerá del tipo de discapacidad o trastorno, de acuerdo con lo siguiente:

a) Alumnado con discapacidad intelectual, máximo de 8.

b) Alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, máximo de 5.

c) Alumnado con trastornos graves de conducta, máximo de 5.

d) Alumnado con pluridiscapacidad, máximo de 6.

e) Alumnado con diferentes tipos de discapacidad o trastorno, el número máximo total de alumnos y alumnas será el menor de los correspondientes a los diferentes tipos que existan.

8.7.1. **Programa de refuerzo del aprendizaje**